BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.159

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministerio de Hacienda. — Fijando los aforos de las mercaderías y productos que se introducen por las Aduanas de la República, no incluídos en la Tarifa de Avalúos.

DECRETO N.° 127

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con que eleva una nómina, con sus correspondientes valores, de mercaderías no incluídas en la Tarifa de Avalúos, a fin de oficializarlos con el objeto de uniformar el despacho de las mismas en toda la República; atento el informe de la Subcomisión anexa a la Comisión de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, dicha nómina ha sido confeccionada sobre la base de los valores declarados por los documentantes y registrados por los Vistas, y determinados con el concurso de importadores y despachantes de esta plaza;

Que son evidentes los beneficios para el fisco y el comercio derivados de la fijación de un valor único para las mercaderías que actualmente no figuran aforadas en el arancel de importación: para el fisco, porque se asegura la percepción de un derecho uniforme en todas las Aduanas de la República, porque el valor declarado ya no dependerá de la buena o mala fe de los importadores o de factores relacionados con el distinto precio de las mercaderías, según el país de procedencia, ni del mayor o menor celo de los empleados fiscales, y también porque facilita el trabajo de compilación de las cifras estadísticas de nuestro comercio exterior, así como el contralor de las liquidaciones que efectúa la Contaduría General de la Nación; y para el comercio, porque disminuye en grado sumo la probabilidad de existencia de la competencia desleal, aparte de que se asegura el ejercicio del derecho contenido en el principio constitucional que consagra la uniformidad de los impuestos;

Que, por otra parte, el artículo 15 de la Ley número 11.281, establece que mientras el H. Congreso no sancione la Tarifa General de Avalúos, el Poder Ejecutivo hará la designación y fijará a moneda metálica los avalúos, de las mercaderías y productos que hayan de incluirse en la Tarifa;

Que, en consecuencia, corresponde fijar los aforos de las mercaderías y productos que se introducen por las Aduanas de la República, no incluídos en la Tarifa de Avalúos, sin perjuicio de modificar el régimen aduanero para los que ya están incluídos, como en el caso de las pieles, a fin de evitar la posibilidad de que un artículo cualquiera, que se incorporara al régimen de la Tarifa con un aforo equivalente a su valor real, como la ley dispone, resultara inferior en avalúo al de otro artículo que ya figure en ella, a pesar de ser éste de inferior calidad o menor precio que aquél; y viceversa;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Aduanas de la República, despacharán las mercaderías que se enuncian con los aforos que se establecen a continuación:

INCISO A

Sección Comestibles

	$ o|s.
Aceitunas frescas, kilo	0.10
Adobe alimenticio, sustituto del pimentón, kilo	0.25
Afrechillo de arroz, para alimento de aves, kilo	0.02
Ají triturado, kilo	0.32
Ajo en polvo, kilo	0.55
Alimento a base de cereales, kilo	0.40
„ para aves, kilo	0.15
„ para ganado vacuno, kilo	0.20
Almendras denominadas castañas peladas, kilo	0.40
„ molidas, kilo	0.70
„ denominadas castañas con cáscara, kilo	0.10
Anguilas saladas, el kilo	1.—
Bacalao rayado, el kilo	0.50
Café concentrado, sin azúcar, el kilo	0.55
„ tostado, en grano, el kilo	0.30
Caracoles vacíos, el kilo	0.18
Cáscaras de ostras, en polvo, el kilo	0.03
Chala para cigarrillos, el kilo	0.50
Chufas secas, el kilo	0.15
Ciruelas rellenas, el kilo	1.—
Cocoa en polvo con leche, el kilo	1.—
Crema de' altea, el kilo	1.12
Cristales o polvo para hacer gelatina, el kilo	0.45
Dátiles rellenos, el kilo	1.—
Esencias o condimentos en frascos de vidrio, el kilo	10.—
Fruta fresca, no especificada, el kilo bruto	0.10
Fruta, manzanas y peras, el kilo bruto	0.15
Ananás, cada uno	0.10
Bananas, c|cacho	0.20
Galletas para perros, el kilo	0.10
Garbanzos tostados salados, el kilo	0.15
„ azucarados, el kilo	0.15
Goma para masticar, sin revestimiento de azúcar, el kilo	0.80
Grasa de vaca, el kilo	0.25
„ comestible vegetal, inclusive la hidrogenada, en latas menores, el kilo	0.40
„ comestible vegetal, en cascos o latas mayores, el kilo	0.30
„ vegetal, hidrogenada, en cascos, el kilo	0.25
Huevos frescos de pescados, el kilo	0.40
„ de bacalao, el kilo	0.90
Harinas preparadas para hacer postres, el kilo	1.—
Higos rellenos, el kilo	0.50
Jugo concentrado de frutas para preparar postres, el litro	1.—
Levadura de cereales, el kilo	0.50
Maíz pisado, conservado en agua al natural o sal, el kilo	0.20
Maní bañado, el kilo	0.40
Mantequilla y manteca o pasta de maní, el kilo	0.60
Mastic para injertar, el kilo	0.50
Nueces peladas, el kilo	0.30
Orégano en rama, el kilo	0.30
Pasta de sardina y otros pescados, inclusive la pasta de cangrejo, el kilo	0.65
Pasta de tomate y otras verduras con pescado, el kilo	0.40
Pasta de damasco y ciruela aprensados, el kilo	0.30
Pasta de sésamo, el kilo	0.25
Pasta de cebolla, el kilo	0.12
Pan de centeno, el kilo	0.30
„ de régimen, el kilo	1.60
Pajitas para refresco, el kilo	0.50
Pescado ahumado, el kilo	0.25
Picadillo de frutas, especias y grasas para rellenar empanadas, el kilo	0.60
Polvos comestibles para hacer helados y refrescos y los de limón, el kilo	0.50
Producto turco, denominado Tahin, el kilo	0.15
Pulpa o puré de damascos y otras frutas, el kilo	0.30
Pulpo seco, el kilo	1.—
Rafia para atar plantas, el kilo	0.20
Remolacha forrajera, el kilo	0.15
Residuos de arroz, el kilo	0.05
Sal de apio en saleros de vidrio inclusive los con tapa de metal, el kilo	0.20
Salsa mayonesa, el kilo	0.60
„ a base de azúcar quemada, para colorear la sopa, el kilo	0.55
„ inglesa o similares, en lata o cascos, el kilo	1.20
Salmuera japonesa y skoyo, el kilo	0.10
Sardinas con trufas y legumbres, el kilo	1.80
Semillas tostadas de zapallo, el kilo	0.10
Tragapasto, el kilo	0.60
Trigo morisco triturado, el kilo	0.06
Turba o abono para plantas, el kilo	0.02
Verduras frescas, el kilo	0.10
Víveres frescos con excepción de las langostas, las ostras y otros mariscos, el kilo	0.20
Yerbas secas aromáticas y no medicinales, el kilo	0.35

Animales en pie, de pedigree

	$ o/s.
Caballos, cada uno	1.000.—
Yeguas, cada una	300—
Carneros, cada uno	100.—
Ovejas, cada una	50.—
Burros, cada uno	300.—
Cerdos, cada uno	100.—
Conejos, cada uno	5.—
Gatos, cada uno	20.—
Gatas, cada una	10.—
Pájaros, cada uno	5—
Perros, cada uno	50.—
Perras, cada una	30.—
Toros, cada uno	1.000.—
Trío aves, cada uno	50.—
Vacas, c/u.	300.—

Animales en pie no mencionados especialmente

Aves de corral, cada una	1.—
Asnales, cada uno	20.—
Bovinos, c/u.	8.—
Caprinos, c/u.	6.—
Equinos, c/u.	25.—
Mulares, c/u.	30.—
Porcinos, c/u.	30.—
Vacunos, c/u.	50.—

Animales comestibles

Aves muertas, c/u.	1.—
Caracoles vivos, kilo bruto	0.20
Ostras frescas, kilo bruto	0.30
Pescado fresco, kilo bruto	0.20
Langosta, kilo bruto	1.20

INCISO B

Sección Bebidas

	$ o/s.
Cerveza, extracto azo-tonic, ½ botella, Dna.	1.50
Marsala, al huevo, botella de litro, Dna.	.12.—
Vincarne, Dna.	8.—

INCISO C

Sección Cueros y pieles curtidos

	$ o/s.
Cueros de serpiente y lagarto, kilo	20.—
Cueros de cocodrilo, kilo	18.—
Cueros de cabritilla, dorados y plateados, kilo	.14.—

Pieles

Las pieles, curtidas o no, confeccionadas o no, estén o no comprendidas en la Tarifa de Avalúos, se despacharán de acuerdo con la clasificación y aforos establecidos a continuación, y con sujeción a lo establecido en las notas que siguen:

Notas: (1.ª) Las pieles se pesarán con sus papeles y envolturas inmediatas.

(2.ª) Las que vengan en forma de quillangos, mantas o bandas, sufrirán un recargo de 10 o/o sobre sus respectivos aforos.

(3.ª) Se despacharán por la partida correspondiente, sin recargo alguno, las que se importen en forma de tiras para adornos.

(4.ª) Las pieles confeccionadas o semiconfeccionadas se despacharán con los siguientes recargos:

a) Para los tapados o sacos cortos:
   1.º Con pieles comprendidas en las primera, segunda y tercera categorías, 40 o/o de recargo;
   2.º Con pieles comprendidas en las categorías restantes, 20 o/o de recargo.

b) Para toda otra confección de vestir, como ser boas, cuellos, corbatas, echarpes, estolas, capas, manchones y semejantes:
   1.º Con pieles comprendidas en las primera, segunda o tercera categorías, 20 o/o de recargo;
   2.º Con pieles comprendidas en las categorías restantes, 10 o/o.

(5.ª) Cuando las pieles estén constituídas por varias pieles, cualquiera sea la proporción en que entre cada una, se aforará por la partida correspondiente a la de mayor aforo.

(6.ª) Los sobretodos con forros de piel se aforarán por la partida de la piel respectiva con un 20 o/o de descuento. — Los tapados, capas y sobretodos con pieles en el cuello o botamanga, o en ambos sitios a la vez, tendrán un recargo sobre el aforo correspondiente al sobretodo, tapado o capa, de 30 o/o cuando las pieles estén comprendidas en las categorías primero, segunda o tercera; y de 100 % cuando se hallen comprendidas en las categorías restantes. — Cuando los adornos de pieles tengan un ancho superior a 20 ctms., los recargos precedentes serán duplicados.

Los tapados o capas para señora, que, además del cuello o de las botamangas de piel, tengan ruedo de piel, completo o no, sufrirán un recargo de 60 o/o y 200 o/o, respectivamente, en las categorías precedentemente determinadas. — La duplicación de los recargos precedentemente determinados en caso de exceder de 20 centímetros de ancho, serán aplicables también al presente caso. — Cuando los adornos de piel estén comprendidos en dos o más categorías, la prenda sufrirá el recargo correspondiente a la piel de mayor aforo.

(7.ª) Las pieles no mencionadas en este Arancel, se aforarán por la partida a cuyo aforo más se aproxime su valor en depósito.

(8.ª) Las pieles en bruto, sin curtir, cuando vengan con cabeza, patas y cola, tendrán un descuento de 30 o/o sobre sus aforos respectivos.

1.ª Categoría

	$ o/s.
Cabra, carneros y corderos, Aforo: el kilo	3.—

2.ª Categoría

	$ o/s.
Cabritos, civette, conejos y napas hechas hasta de 10 cueros de esta misma clase de piel, gacela, gato, guanaco, hamster, liebres, llamas, mouflon, murmel, oppossum, pechaniki, perro, reno, susliki, ternera, tibeth, vicuña, vizcacha y walaby. Aforo: el kilo	8.—

3.ª Categoría

	$ o/s.
Ardilla, caracul, cibelinette, castor, lince, lobo de río, marmota, mono, nutria, petit gris, potrillo, putois, skunks, tejón, topo, zorros con excepción de los plateados y azules. Aforo: el kilo	14.—

4.ª Categoría

	$ o/s.
Astrakán, colinsky, loutre de Hudson, marta francesa o del Norte. Aforo: el kilo	25.—

5.ª Categoría

	$ o/s.
Armiño, breitschwanz, loutre de Alaska y de América del Sud, marta del Canadá, pecán, visón del Canadá, zorro azul y plateado. Aforo: el kilo	40.—

6.ª Categoría

	$ o/s.
Chinchilla real, marta sibelina. Aforo: el kilo	80.—

Otras pieles, con o sin forro

	$ o/s.
León de Africa, curtido, el kilo	20.—
León de Africa, curtido, con cabeza armada, el kilo	12.—
Lobo terrestre, el kilo	10.—
Lobo terrestre, con cabeza armada, el kilo	6.—
Osos en general, curtidos, el kilo	10.—
Osos en general, curtidos, con cabeza armada, el kilo	6.—
Tigre real, curtido, el kilo	18.—
Tigre real, curtido, con cabeza armada, el kilo	10.—
Tigre americano, (Jaguar), curtido, el kilo	8.—
Tigre americano, (Jaguar), curtido, con cabeza armada, el kilo	5.—

INCISO D

Sección Talabartería

	$ o/s.
Arranques eléctricos para automóviles, el kilo	3.—
Accesorios de hierro para faros eléctricos, el kilo	1.—
Cemento para pegar cámaras de auto, en pomo, el kilo	0.80
Cemento como de la partida anterior en otros envases, el kilo	0.60
Equipo para composturas, con tijeras especiales para reparaciones de cámaras de neumáticos, el kilo	0.70
Fundas de hule para ruedas de auto, el kilo	1.—
Faros y faroles eléctricos de cualquier tamaño para automóviles, cada uno	3.85
Indicadores de hierro para el aceitado de motor de automóviles, el kilo	3.20
Manómetros de presión para cámaras de automóviles, el kilo	3.20
Protectores de cámara de goma y tela para auto, el kilo	0.80
Pasta para esmerilar válvulas de auto, el kilo	0.32
Parabrisa de hierro y vidrio, el kilo	1.20
Relojes de latón para tableros de auto, cada uno	3.20
Soluciones de goma para pegar parches, con o sin adherencias de tela, el kilo	0.60
Tela y goma para composturas de cámaras de automóviles, el kilo	0.80
Vidrios para faroles de automóviles (véase sección Cerámica).	
Valijas de fibra, lisas y rayadas sin útiles, el kilo	0.80

INCISO E

Sección Zapatería

	$ o/s.	
Cajas de lata con útiles para limpieza de calzado, cada una	0.25	
Calzadores de hierro o acero en general, el kilo	0.60	
Cemento líquido para zapateros, el kilo	0.30	
Pasta para calzado de toda procedencia, el kilo	0.50	
Sandalias de madera para baño, docena	3.50	
Viras de becerro, el kilo	6.50	al 40 %
Viras de cuero de carnero, el kilo	4.50	al 40 %
Viras de cabritilla, el kilo	8.50	al 40 %
Viras de suela, el kilo	5.—	al 40 %
Zapatillas o chinelas, de tejido de lana, con suela de cuero, para hombre, la docena	6.—	al 40 %
Zapatillas para señoras, la docena	5.—	al 40 %
Zapatillas para niños, la docena	3.—	al 40 %
Zapatillas de paja o tela con suela de goma, la docena	1.80	
Zapatillas de paja, la docena	0.70	
Zapatillas de algodón con suela de yute o cuerda, la docena	2.10	
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y cuero, la docena	3.50	
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y goma, la docena	3.15	
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y goma para niños, la docena	2.30	
Zapatillas de algodón con suela de cuero, la docena	5.—	
Zapatillas de brin de algodón, bordadas con seda y suela de cuero, la docena	7.—	

INCISO F

Sección Muebles

	$ o/s.
Asientos de madera esterillada, cada uno	0.15
Asientos de madera terciada, cada uno	0.10
Asientos y respaldos de madera para butacas, juego	0.65
Asientos como los anteriores, de madera lustrada, el juego	1.—
Archivos de hierro, el kilo	0.70
Biombos de laca o dorados, con o sin incrustaciones de nácar, hasta dos hojas, cada uno	30.—
Baúles con cabina de ropero, de fibra o imitación, el kilo	0.80
Líquido especial para lustrar muebles y automóviles, kilo bruto	0.35
Muebles de caña de la India, junco, Malaca, mimbre y semejantes, sin tapizar o tapizados con hule o telas de algodón, el kilo bruto	1.—
Muebles, los mismos, tapizados en cuero, el kilo bruto	1.25

Nota: Los biombos a que se refiere este inciso, tendrán un recargo de $ 15 (quince pesos) por cada hoja subsiguiente.

INCISO G

Sección Alhajas

Alhajas enchapadas en oro, con o sin piedras falsas, el kilo	80.—
Alhajas de titre Fix, titre Royal y semejantes, con o sin piedras falsas, el kilo	120.—
Alhajas como de las partidas anteriores, con piedras reconstituídas, tendrán un recargo de 25 o|o sobre sus aforos respectivos.	
Relojes para serenos, completos o incompletos, cada uno	20.—
Relojes para control de empleados u obreros, cada uno	60.—
Relojes cronógrafos, exclusivamente, de oro, cada uno	20.—
Relojes exclusivamente cronógrafos, de plata, cada uno	5.—
Relojes exclusivamente cronógrafos, de otros metales, cada uno	3.—
Relojes de pared, o sobremesa, de mármol, pasta, marmolina, porcelana, loza, vidrio y metales comunes, hasta un día de cuerda, ordinarios, cada uno	2.40
Relojes como de la partida anterior, regulares o finos, cada uno	4.80
Relojes como los anteriores, hasta veinte días de cuerda, ordinarios y regulares, cada uno	4.80
Relojes como los anteriores, finos, cada uno	16.—

INCISO H

Sección Instrumentos Músicos

	$ o|s.
Armoniums con registros, hasta cuatro octavas, c|u........	50.—
,, con más octavas y hasta ocho registros, c|u........	100.—
,, de más de ocho registros, c|u........	180.—
,, portátiles, c|u.	25.—
Acordeones a piano, calidad finos, c|u........	40.—
,, los mismos, hasta regulares, c|u........	20.—
Atriles de pie de hierro, barnizados o no, kilo........	0.60
,, de pie de hierro, broncеados o niquelados, kilo........	0.80
Albums o carpetas para discos fonográficos, de tela y cartón, el kilo..	1.25
Bandoneones nacarados, c|u.	50.—
,, semi - nacarados, c|u.	40.—
,, lisos, c|u.	30.—
,, formato chico de estudio, c|u........	12.—

Nota: Los aforos indicados en las cuatro partidas precedentes, se entienden fijados inclusive los estuches.

Bandónicas, c|u.	3.—
Banjos, cada uno	10.—
Baterías en general, completas o incompletas, c|u........	25.—
Batutas comunes, c|u.	1.—
,, con aplicaciones de metal, c|u........	5.—
Citaras, cada una	3.—
Clavijeros para guitarra, mandolín y bandurria, el kilo	4.—
Cuerdas para fonógrafos, c|u........	0.90
Discos para fonógrafos de cualquier materia, impresos, el kilo........	5.—
,, vírgenes, el kilo	3.—
Estuches para violines, de papier maché, c|u........	1.—
,, para guitarras, c|u........	1.50
Fundas para instrumentos de música, de hule o género, el kilo......	1.—
Fonógrafos portátiles, forma valija, forrados en cuero, c|u........	18.—
,, los mismos, de madera lustrada, o forrados en tela o papier maché, c|u.	14.—
,, tipo mueble, con o sin tapa, y con o sin estantería para discos, c|u.	50.—
,, los mismos, eléctricos, con o sin motor, c|u........	60.—
,, los mismos, con radiotelefonía. Véase Electricidad......	
Membranas metálicas para ortofónicas, c|u........	1.—
,, ortofónicas para discos, cada una........	2.—
,, para radio. Véase Electricidad........	
Máquinas para fonógrafos, tamaño chico, una cuerda, c|u........	1.20
,, para fonógrafos, tamaño chico, dos cuerdas........	2.50
,, eléctricas, sin motor, para fonógrafos, c|u........	5.—
,, los mismos con motor, para fonógrafos, c|u........	10.—
Púas para fonógrafos, el kilo........	1.—
Platos codos, bobinas y repuestos en general, el kilo........	0.80
Música perforada, para pianola, el kilo........	1.—
Pianos automáticos, a pedal, perpendiculares, c|u........	300.—
,, como los anteriores, de media cola, c|u........	580.—
,, eléctricos, perpendiculares, c|u........	350.—
,, como los anteriores, de media cola, c|u........	640.—
Pez para arcos de violines, el kilo........	0.50
Triángulos, c|u.	0.50

INCISO I

Sección Sombrerería

	$ o|s.
Cloches o formas de celulosa en general, la docena........	8.—
Formas de papel japonés para sombreros, la docena........	4.—
,, y cloches de fieltro de lana, para sombreros en general, la doc.	6.—
Sombreros de celulosa para señora y hombre, la docena........	12.—
,, de celulosa con lana, la docena........	10.—
,, de celulosa, pelo y algodón, la docena........	8.—
Tafiletes de hule, el kilo	1.—

INCISO J

Sección Ferretería

	$ o|s.
Abrazaderas de hierro para caños, el kilo........	0.50
Alambre de metal blanco, el kilo........	1.—
,, de zinc, el kilo	0.30
,, de hierro media caña, fino, estañado o no, el kilo........	0.22
,, de hierro media caña, grueso, el kilo........	0.08
Alisadores fresadores o expandidores, de acero, el kilo........	3.—
Aparatos de hierro con piedra esmeril, el kilo........	0.40
,, de hierro para levantar automóviles, sin compresor, el kilo	0.20
,, de hierro con cadenas para banderolas, niquelados o nó, kilo	0.40
,, de hierro, prensa para vulcanización, el kilo	0.80
,, de hierro para pintor, con sus caños compresores y útiles, kilo	1.20
,, de hierro para hacer ojales, el kilo........	1.—
Arandelas de acero de presión, el kilo........	0.30
Arena de cuarzo, 1000 kilos bruto........	1.60
Asientos para inodoros de abedul, imitación roble o de roble, c|tapa, c|u.	2.—
,, los mismos, sin tapa, c|u.	1.60
,, pintados al laqué con tapa, c|u........	3.—
,, los mismos, sin tapa, c|u........	2.50

Nota: Los mismos asientos, cuando vengan abiertos o en forma de herradura, tendrán un recargo de $ 0.30 cada uno, en sus respectivos aforos.

Asientos con chapa de celuloide en hojas, con tapa, c|u........	4.50
,, los mismos, sin tapa, c|u........	3.50
,, de madera o pasta, forrados con ebonita o caucho, en general, sin tapa, c|u.	7.—
,, los mismos, con tapa, c|u........	10.—
,, de madera enchapados, con celuloide en hojas cobreadas o nacaradas, con tapa, c|u.	12.—
,, los mismos, sin tapa, c|u........	8.50
,, de caucho, ebonita, clase fina, c|u........	14.—
Balanzas para cuarto de baño, forma pedestal o reloj, c|u........	20.—
,, para cuarto de baño, pequeñas de pie, c|u........	5.—
,, para pesar niños, completas o incompletas, c|u........	7.—
,, semi-automáticas forma abanico hasta 12 kilos, c|u........	25.—
,, de suspensión forma reloj, c|u........	30.—
Bolillas de acero para cojinetes, el kilo........	1.50
Block de tierra refractaria, el kilo bruto........	0.03
Brocales de asta, el kilo........	0.60
Barrotes de hierro enchapados en bronce para escaleras, el kilo......	0.60
Balancines de madera o hierro, el kilo........	0.20
Corcho en residuos, el kilo........	0.08
,, conglomerado, prensado, sin alquitranar, el kilo........	0.15
,, conglomerado, prensado, alquitranado, el kilo........	0.20
,, trabajado en planchas, granulación fina, el kilo........	1.—
Cobre electrolítico, en catodo, lingote o en chapas, el kilo........	0.64
Chuzas de madera para frigorífico, el kilo........	0.16
Compresores de hierro (bombas de aire o refrigeración), el kilo......	0.50
Cargas de aparatos mata-fuegos, el kilo........	0.12
Calderas de hierro fundido para calefacción, el kilo bruto........	0.12
Chapas de fibro-cemento, onduladas, el kilo bruto........	0.05
,, de fibro-cemento, lisas, el kilo bruto........	0.04
,, de metal de composición, cobre, níquel y otros metales, el kilo	1.—
Cortinas de madera para ventanas, de enrollar, el kilo........	0.30
Cuchillas para cortar fiambres, la docena........	5.—
Cuchillos para cortar pan, la docena........	2.50
Canillas de peltre o estaño, el kilo........	1.30
Caza-moscas de alambre de hierro, el kilo........	0.90
Cadenas articuladas, de hierro, de eslabones, para máquinas, el kilo..	0.35
,, de cilindro de acero, llamadas silenciosas, el kilo........	1.50
Canto rodado, 1000 kilos........	1.80
Cardones vegetales, para consumo de máquinas cardadoras, kilo bruto	0.80
Cubas de madera para trasegar vino, c|u........	100.—
Caños de hierro, cromo, níquel (aleación), el kilo........	0.50
Cepillos circulares de alambre de acero, para pulidoras, el kilo........	1.20
,, circulares de alambre de metal amarillo, para pulidoras, el kilo	2.—
Cuchillas de acero para máquinas, el kilo........	1.—
,, de hierro con filo de acero para máquinas, el kilo........	0.40
,, para máquinas de segar, el kilo........	0.30
Discos de tela de algodón para máquinas pulidoras, el kilo........	0.50
Equipos de hierro y accesorios, para cargar baterías, el kilo	0.40
Felpudos de hierro, el kilo........	0.25
Flejes de hierro niquelado, el kilo........	0.15
Faroles de hojalata y vidrio para carros, la docena........	4.—
Grapas de hierro para unir correas, el kilo........	0.30
Hierro acerado en planchuelas, curvado, cortado, para elásticos de automóviles, el kilo	0.16
,, para fundición, llamado palanqueta, kilo bruto........	0.05
,, en barras o ángulos, sin trabajar, galvanizado, el kilo bruto	0.15
,, silicio, para fundición, el kilo bruto	0.07
,, en chapas onduladas, el kilo bruto	0.07
,, manganeso para fundición, kilo bruto	0.05
Hojas para cuchillo, sin cabo, el kilo........	2.50
Heladeras de hierro o madera, sin mecanismo, el kilo bruto........	0.25
,, automáticas, completas o incompletas, con condensador o no, el kilo bruto	1.—
Infladores de hierro para pelotas de foot-ball, el kilo........	0.60
Incubadoras de hierro o madera con sus accesorios, el kilo........	0.30
Intermediarios de hierro galvanizados, el kilo........	0.25
Lana de plomo para empaquetaduras, el kilo........	0.40
,, de vidrio para aislación, el kilo........	0.10
Ladrillos de composición, para máquinas pulidoras, el kilo........	0.12
Llaves de paso, de hierro, el kilo........	0.30
Linternas de metal amarillo con hierro, para gas acetileno, aceite mineral, etc., c|u.	2.—
,, de metal amarillo, pulidas o niqueladas, c|u........	2.50
Municiones de hierro para pulir piedra, el kilo........	0.03
Mármol triturado, 1000 kilos bruto........	16.—
Maderas terciadas de abedul, aliso y pino spruce hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto........	0.10
,, ,, de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto......	0.09
,, ,, de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto........	0.08
,, ,, de Okume y medio cedro hasta 6 mm. de espesor.	0.20
,, ,, de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.18
,, ,, de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto........	0.17
,, ,, de cedro y roble hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto	0.25
,, ,, de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto....	0.23
,, ,, de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto........	0.22
,, ,, de citronier, caoba, erable, cerezo, ébano, nogal,	

	$ o|s.
jacarandá, olmo, peral, sándalo y tuyá, hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto	0.30
” ” de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.28
” ” de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.27
Madera trabajada, en útiles para cocina, el kilo	0.40
Máquinas de metal, eléctricas, para cortar género, cada una	50.—
Molduras de madera en general, el kilo	0.80
Maquinitas de vidrio para hacer manteca, cada una	0.50
Motor marino de hierro para embarcaciones menores de 6 toneladas (hasta 250 kls.), el kilo bruto	0.70
” ” el mismo, con cobre o aluminio, el kilo bruto	1.30
Maquinita de hierro, pequeñas para perforar cheques, c|u	12.—
Pomos vacíos de plomo con o sin camisa de otros metales, el kilo	1.50
” vacíos de estaño o aluminio, el kilo	2.—
Nota: Los pomos que vengan con inscripciones en tintas, colores o litografías, sufrirán un recargo de 20 % en sus respectivas partidas.	
Postes de madera de pino para teléfonos o telégrafos de cualquier dimensión, se despachará por la respectiva partida de Tarifa, según corresponda. Los postes impermeabilizados tendrán un recargo de 20 o|o sobre el aforo correspondiente al de la partida de madera de Tarifa que los comprenda.	
Pedestales para máquinas de escribir o calcular, c|u	3.—
Cajones para botellas, el kilo bruto	0.05
Pedregullo, los 1000 kilos	2.—
Palos para escoba, el ciento	1.50
Piedra labrada para edificios, pulida, el kilo bruto	0.05
” labrada para edificios, común sin pulir, el kilo bruto	0.04
Picaportes de hierro y metal amarillo, de combinación se aforarán por las correspondientes partidas de tarifa como cerraduras de combinación con sus recargos.	
Papel de esmeril, el kilo	0.40
Paneras de mimbre con o sin borde de metal, el kilo	1.—
Purgadores de hierro para cañerías de máquinas, el kilo	0.40
Quemadores de petróleo, de hierro y bronce, el kilo	0.60
Resortes de acero para balanza, el kilo	0.25
” de acero para persianas, el kilo	0.20
” de hierro para sillones giratorios, el kilo	0.35
” de hierro, Yale y semejantes de aire comprimido, para puertas, el kilo	0.80
Soldadores o lámparas a nafta, de metal amarillo, el kilo	1.50
Surtidores de hierro, para nafta, el kilo	1.—
Surtidores de hierro, para aceite y grasa, el kilo	0.40
Sierras aparatos para cortar varillas de cuadros, cada una	2.—
Saca-llantas de hierro, para ruedas de automóvil, el kilo	0.30
Soldadura de plomo y resina, el kilo	0.60
Soldadura en polvo blanco, el kilo	0.40
Termos en general, de cualquier forma o especie de hojalata pintada u hojalata pintada y niquelada, comprendidos los forrados en tela, el kilo	0.60
Termos de hojalata niquelada, el kilo	0.80
Termos de cobre o bronce niquelados, el kilo	1.50
Termos de cuero y metal niquelado, el kilo	1.70
Termos repuestos internos, sueltos, el kilo	1.—
Trampas de madera para roedores, el kilo	0.15
Tijeras de acero para trozar aves, niqueladas o no, el kilo	1.70
Tapitas de hojalata con corcho, el kilo	0.72
„ de hojalata y papel, el kilo	0.56
„ como las anteriores, con inscripción tendrán un recargo de 20 %	
Varillas de hierro broncedas para visillos, el kilo	0.30
„ de hierro con camisas de metal amarillo, el kilo	0.40
Ventiladores de hierro a mano para fragua, el kilo	0.30
Viruta de acero, el kilo	0.16
„ de acero forma esponja, el kilo	0.25
„ de cobre, el kilo	0.80
Válvulas de hierro hasta 40 % de bronce, el kilo	0.60
„ hierro, más de 40 o|o hasta 60 o|o de bronce, el kilo	0.90
Zarandas de zinc para máquinas, el kilo	0.30
„ de hierro, el kilo	0.16
Zinc en chapas, niquelado o empavonado, el kilo	0.30

INCISO K

Sección Electricidad

	$ o|s.
Accesorios (amplificadores, rectificadores y otros) de latón para radio el kilo	2.50
Accesorios de porcelana para radio, el kilo	1.10
„ de pasta para radio, el kilo	1.70
„ de ebonita o galalit para radio, el kilo	3.—
„ de hierro para radio, el kilo	1.—
„ de hierro, eléctrico en cajas de hierro, el kilo	0.60
„ para medidores eléctricos, en tapas de hierro, el kilo	0.20
„ para medidores eléctricos, en tapas de zinc, el kilo	0.30
„ discos aluminio o metal amarillo, el kilo	1.75
„ mecanismo interno, el kilo	1.75
„ contadores de cobre o latón, el kilo	3.—
„ contadores de estaño o composición, el kilo	2.—
„ bobinas, el kilo	0.50
„ imanes, el kilo	0.30
Alambre de cobre esmaltado, tipo filamento, hasta 1|2 milímetro de diámetro, el kilo	1.—
Alambre de cobre esmaltado, tipo grueso, el kilo	0.70
„ de acero, nicrón o nikelina, el kilo	2.—
Audiones comunes de recepción para radio, cada uno	0.80
„ amplificadores	4.—
Artefactos de porcelana, el kilo bruto	0.70
„ de loza, el kilo bruto	0.50
„ de marmolina o alabastro, el kilo bruto	0.32
Artículos metal amarillo niquelado, o no, eléctricos en pavas, teteras, cafeteras, tostadores, calentadores, etc., el kilo	2.—
Artículos, los mismos de hierro, niquelados o no, el kilo	1.—
Aspiradores de polvo, eléctricos, hierro o metal amarillo o aluminio, completos o no, estén o nó niquelados, el kilo	2.—
Aisladores de composición para electricidad, el kilo bruto	0.20
Artefactos de antimonio o peltre, el kilo	1.20
Altoparlante de papel o cartón, el kilo	1.10
„ de madera, el kilo	1.40
„ de metal, el kilo	1.70
Aparatos de radio telefonía, receptores, amplificadores o combinados con victrola o fonógrafo, completos o incompletos, hasta cuatro lámparas, el kilo (1)	3.—
Aparatos de cinco a siete lámparas, el kilo	5.—
Aparatos de ocho o más lámparas, el kilo	7.—
Cable de cobre cortado con bornes o terminales para batería, el kilo	1.—
Cable de aluminio para electricidad mayor de 5 mm, el kilo	1.20
Cable de cobre mayor de 5 mm para electricidad, el kilo	0.72
Campanas de alarma, eléctricas, completas, o nó, el kilo	0.80
Cordón flexible de un conductor, forrado en algodón u otras materias, el kilo	1.12
Cordón de cobre forrado en seda, de un conductor para electricidad, el kilo	4.—
Discos de material refractario para calentadores, el kilo	0.08
Enceradores eléctricos de cualquier metal, niquelados o no, el kilo	1.50
Extractores de aire, de hierro, eléctricos, el kilo	0.40
Enchufe de pasta o loza para planchas eléctricas con o sin cordón, el kilo	1.—
Fibra de vidrio para aislación, el kilo	0.30
Fusibles de hierro y vidrio tubulado, el kilo	5.—
Guantes de goma para electricistas, el kilo	2.—
Linternas tubulares de cualquier tamaño, de metal amarillo, niqueladas o nó, el kilo	2.50
Linternas tubulares de pasta, el kilo	2.—
Linternas tubulares de cartón, el kilo	1.—
Llaves sueltas, con menos del 60 o|o de cobre, para tableros eléctricos, el kilo	1.50
Masa aisladora para instalación de cables, el kilo	0.10
Membranas de radio sin brazos, cada una	5.—
„ de radio con brazos c|u	6.—

(1) NOTA. — Las lámparas (audiones o rectificadores) se despacharán por separado.

Motores o dínamos eléctricos, de más de 1|4 de caballo de fuerza se despacharán por la Partida 1612 al 5 %	
Motorcitos sueltos, hasta 1|4 de caballo de fuerza, no comprendidos en la partida 1613 de la Tarifa de Avalúos, cada uno	8.—
Papel apergaminado para electricidad, el kilo	0.64
„ aceitado para electricidad, el kilo	0.50
Pantallas imitación celuloide o de pasta, para lámparas eléctricas, el kilo	2.—
Pinzas aisladas para electricistas, el kilo	1.60
Planchas eléctricas, comunes, cada una	1.50
„ eléctricas de viaje, cada una	1.10
„ eléctricas para sastres	2.50
Porta-lámparas eléctricos de pasta, el kilo	0.60
„ cordón colgante, preparado para electricidad, con algodón y seda, con o sin plafón, el kilo	3.—
Puesta en marcha de hierro para motores, el kilo	0.48
Pulidoras de hierro para motores eléctricos, el kilo	0.60
Reductores de hierro de corriente eléctrica para campanilla, el kilo	1.—
Taladros remachadores, martillos, etc., eléctricos, el kilo	2.—
Tableros base de mármol, para usinas, con sus galvanómetros, llaves, etc., el kilo	1.—
Tableros base de pasta o madera, el kilo	0.70

INCISO L

SECCION ARMERIA

	$ o|s.
Cepillos de cerda para limpiar armas, el kilo	2.—
Escopetas de un caño transformadas de Mauser o Remington, cada una	3.—
Escopetas de repetición de un caño, cada una	12.—
Pistolitas matagatos, el kilo	2.—
Piezas de hierro de fundición en bruto para armas, el kilo	1.—
Redes de hilo para caza, la docena	3.—
Cañones de repuesto para carabinas sencillas, cada una	3.—
„ los mismos, dobles, cada uno	6.—
Cargadores para arma, el kilo	2.—
Aparatos para recalibrar, cambiar fulminante y cambiar cartucho, el kilo	1.20

INCISO M

Sección Cerámica

	$ o|s.
Artículos, accesorios y útiles de loza, para cuartos de baño o artefactos de baño, el kilo	0.50
Artículos, los mismos, de porcelana, el kilo	0.80
Barras de vidrio, el kilo	0.50
Bidets de pedestal de porcelana blancos, cada uno	8.—
Bomboneras de porcelana lisa, el kilo	1.—
Ceniceros de vidrio o loza para propaganda, el kilo	0.50
Depósito de loza para inodoros silenciosos, cada uno	8.—
Inodoros de porcelana blancos, cada uno	5.—
Lavatorios palanganas, fuentes y accesorios de hierro enlozados para cuarto de baño, el kilo	0.40
Lavatorios de porcelana, con pié, blancos, cada uno	45.—
Mármol o alabastro en columnas o revestimiento, el kilo bruto	0.16
„ o alabastro en objetos de jardín, mesas, bancos, etc., el kilo bruto	0.24
„ o alabastro en adornos o figuras, el kilo bruto	0.32
„ o alabastro en fuentes o bustos, el kilo bruto	0.48

$ o|s.

Orinales o mingitorios de loza, forma palangana, cada una 2.50
Palanganas de porcelana, para lavatorios de agua corriente, con desagüe 10.—
„ como los anteriores, con sopapa, sin desagüe .... 8.—
Pedestales de loza para lavatorios .... 6.—
Platitos de loza, lisa, para aceitunas o azúcar, la docena 0.12
Platitos de porcelana, lisa, la docena 0.20
Portalámparas de porcelana, el kilo 0.90
„ de porcelana con bronce o metal amarillo, el kilo .... 2.—
Tinteros de porcelana, el kilo 0.50
Tapones para botellas de loza con alambre, el kilo 0.20
„ para botellas de porcelana, el kilo 0.30
Vidrio con alambre para claraboya, kilo bruto 0.05
„ fantasía con alambre, el m.² 1.92
„ para faroles lisos, el kilo 0.40
„ para faroles biselados, el kilo 0.60
„ para faroles cortados, el kilo 0.80
„ flexible, el kilo .... 1.—

Nota: Los lavatorios y palanganas de que trata este inciso, cuando vengan, pintados, sufrirán un recargo de 20 % en sus respectivos aforos.

INCISO N

Sección Tejidos

Notas: 1.ª) Los tejidos de algodón que contengan hilos metálicos, con excepción del tarlatán, sufrirán un aumento en sus partidas respectivas de un 50 %. Los tejidos de seda que contengan hilo metálico se aforarán por su partida respectiva con un 30 % menos, los de seda mezcla con un 20 % y algodón con seda un 10 %.

2.ª) Los artículos de esta Sección que vengan en fardos cuyo peso bruto sea mayor de 200 kilos, tendrán un recargo de 20 % en sus respectivos aforos.

$ o|s.

Alfombras hechas a mano, de yute con menos del 50 % de lana, llamadas de la India, el kilo .... 2.—
Alfombras hechas a mano, finas, llamadas persas o chinas, el kilo .... 8.—
„ de corcho, el kilo .... 1.—
„ o esteras de papel, el kilo 0.40
Caminos de algodón en piezas, con mezcla de lino o cáñamo, el kilo 1.50
„ de pita, yute o coco o mezcla de estas fibras o con pelos ordinarios, el kilo 0.60
„ de esparto, papel, y los elaborados con residuos o fibras deshilachadas con o sin lana o pelos en esa condición, el kilo 0.40
Carpetas de seda mezcla, el kilo .... 12.—
„ de seda, el kilo .... 24.—
Colchas de algodón regenerado hasta 40 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo 1.10
„ de algodón regenerado con más de 40 % y hasta 85 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo 1.50
„ de algodón con seda artificial hasta 40% de este textil, aunque contengan hasta 15 % de algodón regenerado, con o sin cajas de cartón, el kilo 1.70
„ las mismas con más de 40 % y hasta 85 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo 2.20
„ de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo 2.50
Fajas en piezas de algodón, con seda artificial, en kilo 1.70
„ las mismas, de algodón regenerado con seda artificial, el kilo 1.10
Felpudos de esparto, el kilo 0.20
„ de coco, con pequeños aditamentos de lana, el kilo 0.60
Tejido de lana y seda en dos telas, llamadas "Zenana", el kilo .... 8.—
„ de dos telas, de algodón, el kilo .... 1.—
„ de algodón engomado para punteras de calzado, el kilo 0.60
„ de algodón con seda de dos telas adheridas, para la fabricación de calzado, el kilo .... 6.—
„ de lino o de cáñamo, para envolver queso, el kilo .... 1.—
„ de hilo o mezcla, crudo, para filtros industriales, el kilo .... 1.—
„ de caucho, algodón y seda, llamados impermeables, el kilo 3.50

INCISO Ñ

Sección Confecciones

1.°) En las confecciones donde no se especifique la seda y contengan dicho textil, sufrirán un aumento de 50 o|o en sus partidas.

2.°) Todos los artículos bordados a mano se aforarán con un 20 o|o de recargo sobre los bordados mecánicamente.

3.°) Donde no se determine expresamente, no se considerarán confecciones con seda las que contengan aplicaciones o guarniciones adheridas de este textil.

4.°) No se considerarán como bordadas las confecciones con uno o dos motivos, insignias aplicadas o bordadas con cualquier fibra.

5.°) Por camisas de niño se comprenderán las que tengan menos de (34) centímetros de cuello.

6.°) Los cuellos y puños postizos, aun cuando vinieren con las camisas se aforarán por separado.

$ o|s.

Confecciones de algodón, con cubierta de seda, en forma de baberos, kilo .... 6.—
Banderas de lanilla con lana o mezcla con algodón, kilo .... 4.—
" de seda mezcla, kilo .... 16.—
" de seda, kilo .... 30.—
Calzoncillos de tejido crepé:
de algodón .... 3.—
de algodón con seda, kilo .... 4.—
de lana mezcla, kilo .... 4.—
de lana con seda, kilo .... 5.—
de hilo y sus imitaciones, kilo .... 5.—
de hilo y sus imitaciones con seda, kilo .... 8.—
Chalecos de seda o mezcla, cada uno .... 10.—
Filtros de hilo o mezcla, crudo, para industrias, kilo 1.30
" de algodón para industrias, kilo 1.10
Manteles y servilletas de seda artificial, con o sin mezcla de algodón, kilo .... 6.—
Manteles y servilletas de seda natural, kilo .... 30.—
" como las anteriores con mezcla de otras fibras, kilo .... 16.—
" y servilletas de algodón con seda natural, kilo .... 8.—
Ornamentos religiosos, en tejido de seda o de algodón con seda, con galones y flecos de seda o de metal, sin dorar ni platear, con forros de hilo o algodón:
Casullas, con o sin accesorios, cada una .... 10.—
Paños de bendición, cada uno .... 7.—
Capa de coro o pluvial, cada una .... 16.—
Dalmáticas con o sin accesorios, el par .... 22.—

Notas:

1.° — Los mismos, con aplicaciones de atributos o bordados en seda, los con bandas broché y los con galones o flecos de hilos metálicos dorados o plateados, tengan o no forros con seda, tendrán un recargo de 100 o|o sobre los valores establecidos.

2.° — Los mismos, con bordados o aplicaciones bordadas con hilos metálicos dorados o plateados, el recargo será de 200 o|o.

3.° — Los mismos, con bordados o aplicaciones bordadas con hilos de oro o plata, el recargo será de 400 o|o.

Impermeables de tela de lana o mezcla para señoras llamados perramus, cada uno .... 24.—
Pañuelos de seda, bordados a mano, llamados mantones de Manila, kilo 50.—
Robes de chambre de tela, de lana o mezcla con algodón, con aplicaciones de seda mezcla, cada uno .... 14.—
„ de lana de Vicuña, cada uno .... 30.—
„ de seda o mezcla, fulard, cada uno .... 16.—
„ de seda o mezcla, de otras clases, cada uno .... 40.—
„ cortos, llamados sacos de fumar, se aforarán por la mitad de los aforos establecidos en sus clases respectivas.
Robes de chambre para niños se aforarán por la mitad de los aforos de los Robes de Chambre en sus distintas clases.
Robes de chambre de punto, se aforarán como confecciones de punto.
Paño higiénico de algodón con frisa, con o sin cinturón, kilo .... 2.—
" de gasa con algodón hidrófilo, kilo 1.20
Panneaux y tapices de algodón, con o sin mezcla de yute o lana, mecánicos, imitación gobelinos, el kilo .... 2.—
" los mismos, hechos al sistema Jaquard, kilo .... 4.—
" los mismos hechos a mano, llamados de Aubusson de seda o con seda, comprendidos los cortes para tapizar muebles, el kilo .... 60.—
" como los de la partida anterior, de lana, con o sin mezcla de algodón, el kilo .... 30.—
Sacos de cuero para hombre o señora, cada uno .... 12.—
Sotanas se aforarán como confecciones según su clase.
Trapos de malla para foguistas u otros usos, kilo 0.55

INCISO O

Sección Mercería

Nota .— Los artículos en cuya confección se haya empleado papel en substitución de fibras textiles, tendrán un descuento de 30 o|o sobre los aforados según su clase y como si el papel fuera algodón, siempre que el porcentaje sea mayor del 10 o|o. Cuando dicho porcentaje sea menor del 10 o|o, el papel se considerará como algodón y no gozará de rebaja alguna.

Los polvos compactos para la cara, con carmín, se despacharán como coloretes.

$ o|s.

Artículos de metal o madera con adherencias de nácar en cajas, fosforeras, crucifijos y semejantes, kilo .... 4.—
Artículos de galatite, pasta, celuloide o ebonita, no comprendidos en otras partidas, kilo .... 3.—
Artículos de bronce:
Estatuas hasta diez kilos de peso, tarjeteros, sellos (no mencionados), floreros y demás piezas de fantasía, patinadas, doradas o no, kilo .... 4.—
Las mismas, de un peso mayor de veinticinco kilos por pieza, kilo 3.—
Las mismas, de un peso mayor de diez kilos y hasta 25 por pieza, kilo 3.50

Notas:

1.° — Cuando las estatuas o figuras vengan con sus zócalos o bases de mármol o piedra adheridas a las mismas, tendrán un descuento de 20 o|o sobre sus aforos respectivos.

2.° — Cuando las mismas figuras o estatuas vengan con aplicaciones de marfil, sufrirán un recargo de 30 o|o sobre sus aforos; y de un 50 o|o cuando sus bustos sean igualmente de marfil.

Artículos de bronce fantasía, en general, con esmalte en todo o en parte, kilo .... 5.—
Animales disecados para la enseñanza en las escuelas, kilo .... 2.—
Apoya-brazos de madera para libros, kilo .... 1.—
Anillos de hueso para Tapicería, kilo .... 2.—
Artículos de cartón para la confección de pieles, kilo 0.50
Anteojos para chauffeur con armazón de tela de algodón, con o sin orillo de felpa, inclusive los con cuero, hasta finos, docena ...... 2.—
Anteojos como los anteriores, ordinarios para obreros, docena ...... 1.—
Adornos para bazar, de metal amarillo, patinados o no, kilo ...... 2.—
Artículos de zinc para bazar, kilo 0.80
Aros de madera para bordar, kilo bruto .... 1.—
Adornos de metal estañado, kilo 0.80
Aparatos o maquinitas de hierro saca - puntas, kilo .... 1.—
Abecedarios de goma, kilo 1.50
" de goma y madera, kilo .... 1.—
Bakelita en general, sin trabajar, kilo 0.60
Ballenas para corset, bañadas en pasta o celuloide, kilo 0.55
Bolsas para golf de tela de algodón con refuerzo de cuero, cada una .. 5.—
" para golf, como las anteriores, de cuero, cada una .... 10.—
" de papel para el interior de las bolsas de arpillera, para el envase de azúcar, y las para envases de cemento, kilo 0.30
Borradores para pizarrones, de madera y fieltro muy ordinarios, kilo 0.20
Botones de madera, de pie, para camisa de hombre, kilo 1.45
" de pasta, para ropa de hombre, sueltos o en cajas, el kilo... 1.60

	$ o|s.
'' para botines, recubiertos de celuloide, kilo	1.40
Cámaras de goma para pelotas de foot-ball, kilo	2.40
Cepillos de paja o fibra vegetal para ropa de hombre, docena	1.20
Cepillitos para cejas, cabo de madera, docena	0.30
'' los mismos, con cabo de hueso, docena	0.50
Cajas de madera, comunes y demás objetos de fantasía en madera, no mencionados especialmente, kilo	1.60
Cajas de madera taraceadas, decoradas o con incrustaciones (para confiterías u otros usos análogos), kilo	2.50
Cajas para bomboneriás, de pasta con adornos o figuras de loza o porcelana, kilo	1.60
Cajas de cartón adornadas con caracoles, kilo	0.60
'' de laca, comunes, fantasías japonesas en un color, kilo	1.20
'' como las anteriores en colores o con relieves, kilo	1.80
Canastas de alambre de hierro para papeles, bronceadas o pulidas, kilo	0.65
Cintas de algodón con plomo para ruedo, kilo	0.60
Cartones o cartulinas especiales para pintores (calcos), kilo	0.40
Celophane en hojas o en láminas, kilo	1.—
'' en hojas impresas, kilo	1.20
Cintas para máquinas de escribir en caja de lata o madera, kilo	3.—
'' para máquinas de escribir, sin cajas, kilo	4.—
'' para máquinas de escribir, en discos de mayor tamaño, sin cajas, kilo	1.70
'' para máquinas de calcular, kilo	6.—
Cierres plateados, para carteras, el kilo	2.50
'' de bronce o metal amarillo, para carteras, el kilo	2.—
'' de lata, para carteras, el kilo	1.50
'' de hierro y latón, para carteras, el kilo	1.—
'' de hierro empavonado, niquelado o no, para carteras, el kilo	0.60
Copiadores libros en blanco con puntera y lomo de tela de algodón, el kilo	0.50
Congoleum y linoleum, el kilo	0.32
Cinturones de pasta de goma, calidad inferior, la docena	0.90
'' de caucho, de otras clases, la docena	1.30
Cristos de metal, no bronce, celuloide o pasta con cruces de madera, el kilo	1.—
Compases para ingenieros o arquitectos, el kilo	5.—
'' para colegiales, sueltos o en cajas o estuches, regulares y finos, el kilo	2.50
Compases, los mismos, ordinarios, el kilo	1.—
Delantales y bombachas de caucho, el kilo	2.—
Etiquetas de cuero o pergamino, el kilo	2.—
'' de colgar, de tela, el kilo	1.—
'' de papel o cartón con aro de metal, el kilo	1.—
Estampas o cromos en tela, el kilo	2.—
Estuches de hierro, forrados en tela, para anteojos, el kilo	2.—
'' los mismos, forrados en cuero, el kilo	2.50
Fieltros para vasos de cerveza, el kilo	0.70
Frutas de algodón y pasta, para adornos, el kilo	2.—
Flecos de madera y algodón, el kilo	1.20
Fichas de cartulina para indicadores, el kilo	0.70
Gorras de caucho para baño, con o sin caja	2.50
Guantes de cuero con bocamangas, para mecánicos, la docena	3.—
'' de algodón o lana, con cuero, el kilo	6.—
'' de goma, para uso doméstico, el kilo	2.30
'' o manoplas, en tela de algodón crudo, para obreros, el kilo	1.—
Globos geográficos, el kilo	1.—
Hebillas de galalite y nácar, para sombreros, el kilo	14.—
'' de metal revestidas de cuero, celuloide o pasta para cinturones, el kilo	2.50
Hebillas de metal labrado y esmaltadas, para calzado, el kilo	5.—
'' de Strass, para calzado, el kilo	8.—
Hueso trabajado en mangos de cepillos de dientes, el kilo	2.—
Hilado de lana con seda artificial, para el telar, el kilo	3.—
Hilo de algodón con seda para coser, bordar o tejer, el kilo	3.50
Insignias patrias de metal amarillo o hierro, el kilo	3.—
Lana lavada y peinada, el kilo	0.90
Lápices de pasta en colores, para marcar cajones, el kilo	0.60
Leche Larola, en frascos, el litro	3.—
Ligas de caucho, la docena	0.80
Líquido borratinta, docena de cajas	1.—
Juegos de papel y cartón para cotillón, guirnaldas y adornos, el kilo	0.60
Mimeógrafos a mano, cada uno	10.—
Líquidos desodorantes para tocador, el litro	1.50
Ojos de vidrio para la confección de pieles, el kilo	2.—
Prensas para raqueta de tennis, la docena	2.50
Plumas de avestruz, llamada "marabú", el kilo	15.—
'' de garza y mirasol, el kilo	200.—
Papel empolvado, perfumado, el kilo	1.50
Pelo de nutria, el kilo	24.—
'' de nutria, con mezcla de otros pelos, el kilo	14.—
'' mezcla de nutria o liebre, el kilo	8.—
Pasto seco con forro de arpillera, para adornos de jardines de invierno o vidrieras, el kilo	0.60
'' dentífrica, concluída o no, en envases mayores de 250 gramos, el kilo	1.—
Pasta para asentadores de navaja, el kilo	0.50
Pasta para pegar papeles, en frascos, el kilo	0.30
Perforadores de hierro, con o sin hojalata, el kilo	0.70
Pilas y plaquetas de ónix, con imágenes, el kilo	1.80
'' las mismas, de pasta, imitación ónix, el kilo	1.—
Redecillas de seda artificial, anudada, para cabellos, el kilo	7.—
Reglas de calcular, para ingenieros, el kilo	4.—
'' escuadras y curvas, de celuloide, el kilo	6.—
Residuos de borra de algodón, para la industria, el kilo	0.20
Sellos fechadores con o sin banda, no mecánicos, el kilo	1.50
Sombrillas de papel en general, el kilo	0.60
Tintas para imprenta, en colores, en cascos de madera o tambores de hierro, el kilo bruto	0.60
Tintero con atriles, aprieta papeles, secadores y útiles de escritorio, de vidrio negro con adherencias de metal amarillo, el kilo	1.—
Utiles de caucho o goma para la fabricación de ligas, el kilo	1.50
'' de hierro con adherencias de caucho y trencilla de algodón para la fabricación de ligas, el kilo	1.20
Utiles, los mismos, con trencilla de seda o mezcla	1.60
Trencilla elástica de algodón, en trozos para la fabricación de fajas, el kilo	5.—
Trencilla elástica de seda, en trozos para la fabricación de fajas, el kilo	8.50
Utiles para manicura de galalite, celuloide, pasta o hueso, con o sin adherencias de metal, con estuche de madera o cartón, no forrados en cuero, el kilo	2.25
Utiles, los mismos, con estuches forrados en cuero, el kilo	4.—
Vasos de papel parafinados, el kilo	0.70
Trencilla de paja en bruto, sin blanquear, para la industria de sombrerería, el kilo neto	0.35
Peinetitas y horquillas (clips), broches de hierro, bronceadas o cobreadas, para el cabello, el kilo	1.20
Acolchado de celulosa para relleno de cajas, el kilo	0.30
Cierres corredizos de metal, con tiras de algodón, para carteras y otros artículos, el kilo	3.50
Laminillas de celulosa para fabricación de trencilla, el kilo	1.—
Flores de conchilla o nácar, con armazón, hojas o tallos de hierro, el kilo	3.—
Marcos para retratos, nuevos o usados, de mayor tamaño de 18 x 24 ctms., el kilo bruto	1.12

INCISO P

Sección Drogas

	$ o|s.
Ampollas para Rayos X, cada una	40.—
'' Neo-Salvarsan, sulfoarsenol y demás productos para avariosis, en polvo, cada una	0.30
Acido salicílico en bruto, el kilo	0.50
Alcohol isopropílico impuro, para la industria (1000 litros)	25.—
Anticriptogámico Solvar, el kilo	0.15
Barnices a base de asfaltos, el kilo	0.20
Balanzas finas de precisión, cada una	40.—
Bálsamo oriental callicida, la docena	0.90
Cápsulas de gelatina y semejantes, para cierre de botellas, el kilo	2.50
Clorato de potasa impuro coloreado, el kilo	0.10
Colores de anilina preparado para teñir ropas, el kilo	1.—
Cloruro de metilo, el kilo bruto	0.50
Cianogas, el kilo	0.20
Cera en discos para hacer moldes, el kilo	0.90
Celulosa (signoresina), el kilo	0.04
Composición en polvo especial para el tratamiento de cueros, el kilo	0.08
Diafragmas radiológicos, cada uno	70.—
Engrudo en polvo, el kilo	0.10
Funguicidas en envases, el kilo	0.30
Fluosilicato de magnesia para usos industriales, el kilo bruto	0.04
Gas Argón y otros, con envase, el kilo	3.—
Hidrato de aluminio impuro, para la industria, el kilo bruto	0.04
Insecticida matamoscas, líquido, en tambores, el kilo bruto	0.30
Insecticida matamoscas, en latas, el kilo	0.40
Jabón líquido sin perfumar, el kilo	0.20
'' en polvo o en panes para teñir, el kilo	0.50
Litofón, el kilo bruto	0.10
Lámparas para formalina, grandes, de hierro, enlozadas o no, cada una	0.70
'' de sol artificial, cada una	20.—
Mesa para diatermia, cada una	100.—
Manganeso en bruto, el kilo	0.05
Oropón, el kilo	0.10
Metileno líquido, los 1000 litros	150.—
Oxido de Titanio, el kilo	0.60
Polvo Caffaro y similares, el kilo	0.05
Pasta o polvo para la fabricación de discos, el kilo	0.05
'' la misma, en planchas, el kilo	0.07
'' Pecoritt y semejantes, el kilo	0.50
Quemadores de cuarzo, cada uno	10.—
Resinato de manganeso, el kilo	0.15
'' de cobalto, el kilo	0.25
Resinoide para perfumería, el kilo	2.—
Resina clara, el kilo	0.10
Solución de Adrenalina al 1 x 1000, el kilo neto	3.—
Salox, el kilo	0.50
Soportes radiológicos horizontales y verticales, cada uno	75.—
Salivaderas con combinación para dentistas, cada una	150.—
Sustituto de aguarrás, el kilo	0.10
Tetracloruro de carbono, el kilo	0.20
Talco en bruto, los 1000 kilos	3.50

Art. 2.° — Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan derogadas las partidas 685, 686, 2172, 2192, 2193, 2194, 2231, 2232 y 540 de la Tarifa de Avalúos.

Art. 3.° — El despacho de las mercaderías cuyo avalúo se fija por el Art. 1.° del presente Decreto, se efectuará, dentro de cada inciso, y salvo expresa declaración en contrario, de acuerdo con las notas de la Sección correspondiente de la Tarifa de Avalúos, y disposiciones complementarias de la Sección Taras, Mermas, Roturas y Descomposiciones de la misma.

Art. 4.° — Los muebles tapizados en hule, tarifados o no, serán aforados con reducción de un 20 o|o del aforo de los mismos tapizados en cuero.

Art. 5.° — A los efectos establecidos en la nota 3.ª de la Sección IX (Mueblería) de la Tarifa de Avalúos, y, en general, para cualquier mercadería que por su calidad superior debe sacarse de Tarifa y despacharse por su valor declarado, este valor no podrá ser inferior al aforo de la mercadería similar, de la mejor calidad o mayor aforo, que figure avaluada en la Tarifa o en el presente Decreto.

Art. 6.° — Las mercaderías aforadas por el presente Decreto tributarán el derecho de 25 o|o, salvo que se indique otro, expresamente, o que estén gravadas con uno especial por disposición de la Ley de Aduana y Decretos complementarios.

a) Tributarán el derecho de 5 o|o: anticriptogámico Solvar; funguicidas en envases; resinato de manganeso; resina clara; cronógrafos de bolsillo de metales comunes; blocks de tierra refractaria; pelos, de nutria, puros o con mezcla de otros pelos, para la fabricación de sombreros.

b) El derecho de 10 o|o: hilado para el telar de lana con seda artificial; hilo de algodón con seda para coser, bordar o tejer; alhajas enchapadas en oro, cuyo valor exceda de $ 60 el kilo; cronógrafos de bolsillo de oro o plata.

c) El derecho de 20 o|o: café tostado, en grano.

d) El derecho de 30 o|o: Todos los artículos de caucho o que contengan caucho, estén o no comprendidos en la Tarifa de Avalúos, con excepción de los que figuran en la Sección Talabartería de la misma, y de los que deban tributar un derecho mayor por sus otros componentes, por su forma o destino.

e) El derecho de 40 o|o: pedestales para máquinas de escribir o calcular; heladeras; asientos para inodoros; muebles; cintas de algodón con plomo, para ruedo de vestidos; estampas o cromos de tela; pasto seco con forro de arpillera para adornos de jardines de invierno o vidrieras.

f) El de 50 o|o: papel empolvado, perfumado; flores de conchilla o nácar con armazón, hojas o tallos de hierro; leche Larola; líquidos desodorantes; pasta dentífrica; redecillas de seda anudada para el cabello, y trencilla elástica de seda o mezcla.

Art. 7.° — Las confecciones de fieltro, en general, y salvo que estén gravadas con el derecho específico, tributarán el derecho de 40 o|o que fija la Ley de Aduanas para los artículos confeccionados o en principio de confección en telas que no sean de seda.

Art. 8.° — El papel para envolver impreso, tributará el derecho específico correspondiente, con un recargo de 15 o|o.

Art. 9.° — Los derechos de importación fijados en los artículos precedentes, están sujetos a los recargos y adicionales establecidos en los artículos 8 y 11 de la Ley número 11.281.

Los aforos se aplicarán sin el recargo prescripto por el citado artículo 11 de la Ley.

Art. 10. — Sustitúyese la cláusula "Víveres Frescos", contenida en el artículo 1.° del Acuerdo de 14 de Febrero último, por la siguiente: "Víveres frescos, con excepción de las langostas, las ostras y otros mariscos".

Art. 11. — Las disposiciones del presente Decreto serán aplicadas a partir de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — ENRIQUE URIBURU. — OCTAVIO S. PICO. — GUILLERMO ROTHE. — ERNESTO BOSCH. — FRANCISCO MEDINA. — C. DAIREAUX. — DAVID M. ARIAS. — P. CALATAYUD.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución concediendo una servidumbre minera a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente 124.340-1931. — Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1 de este expediente (124.340-1931) por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para constituir servidumbre en los lotes 8 y 9 de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, necesaria para la perforación de un nuevo pozo de exploración M-3; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55 del Código de Minería por ser de urgencia y Considerando . . . Se resuelve: 1.° Aprobar y acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos (fs. 1), en los lotes 8 y 9 de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut para la perforación de un nuevo pozo de exploración M-3 de acuerdo al plano de fs. 3, informes de la Inspección Minera fs. 4 vta., y Servicio Minero fs. 5; todo conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II del Código de Minería. — 2.° Declarar que, por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del Artículo 55 del Código de Minería. — 3.° Notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los propietarios de los lotes 8 y 9; comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos, previa publicación. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 123887-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S.D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en Sarmiento N.° 643, ante U. S. nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Hucal, Sección IV, Fracción B., dentro de la Laguna Colorada Grande, Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hs. en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección E.O. por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NE. de dicho rectángulo se encuentre a 6.600 m. al Sud del esquinero NE. del lote 1. Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Hucal), en terrenos que según certificado son de propiedad de los Sres. Enrique Fraysinot, Pigüé, F. C. S., Claudio Martín, Charcas 957; Douglas Drysdale y Malcolm Blair, Maipú 71. — La solicitud de cateo de 999 hs. 60 ás. de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 1 de la Fracción C de la Sección IV del Territorio de la Pampa, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste de 1.666 m., de manera que su vértice NE. dista 6.600 m. al Sud del esquinero homónimo del lote 1 citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los propietarios del terreno. Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Enrique Fraysinot, Claudio Martín y Douglas Drysdale, Malcolm Blair, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Luis F. Vicat, Director. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 85, folio 34 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e28 julio N.° 11.258 v7 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Prolongación de plataforma en Estación Monte Caseros.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931

Expte. 0132 —N— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 5999-5, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se propone llevar a cabo la ampliación de la plataforma de la Estación Monte Caseros; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial Técnica, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 30 de Julio de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.40
" marcas	285.—
" avisos varios	913.—
" adicional	106.50
Total	1.308.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

12/237

Banco Metropolitano

RECONQUISTA 421 — BS. AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, el 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—

Suscripto .... » » 393.800.—

Realizado .... » » 393.800.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	24560 55
Depositados en otros bancos	1336 02
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	365378 46
Adelantos	
Deudores en gestión	54600 91
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7790 12
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	33651 27
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2414 80
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depósito de títulos en custodia	95500 —
Depósito de valores recibidos en caución	200 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	595432 13

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	394500 —
Fondo de reserva estatutario	24835 02
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12036 75
Depósitos a plazo	9573 01
Depósitos en Caja de Ahorros	19745 29
Depósitos diversos	1009 30
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	28732 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depositantes de títulos de custodia	95500 —
Depositantes de títulos en garantía	200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	595432 13

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Alfredo A. Emery, vicepresidente. — Emilio D. A. Bahía, secretario. — Alberto Ferrer Otero, gerente. Enrique Maceiras, contador. — Pedro Márquez, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11403 v31 julio.

122/239

The Marine Insurance Company Limited

INGLATERRA

Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

Agencia en la Rep. Argentina, 25 de Mayo 252 4° p. — Buenos Aires: Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E., de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 9 de Febrero de 1926.

Capital autorizado.......... £ 1.000.000.—

» subscripto.......... » 1.000.000.—

» realizado.......... » 600.000.—

No hay capital asignado a esta Agencia

Balance de Saldos del 4° Trimestre del año 1930

Desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —	
Caja y Bancos	46600 92	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta - Valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	14182 56	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Casa Matriz		150000 —
» » (Saldo)		60179 66
Garantía de alquileres		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		603 82
Cuentas de orden		
	210783 48	210783 48

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/l
Corretajes y comisiones	6063 25	
Reaseguros locales pasivos		
Gastos generales	3880 65	
Siniestros pagados	6103 50	
Saldo	5753 08	
Premios		19623 24
Impuestos y Patentes		2187 24
Comisiones s/reaseguros locales		
	21810 48	21810 48

NOTA.—Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

p. p. The Marine Insurance Company Limited.

N. S. Holland, Agente

RESUMEN ANUAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ m|n.	$ m/n
Corretajes y comisiones	30863 77	
Gastos generales	24837 92	
Siniestros pagados	49363 76	
Saldo	6199 24	
	111264 69	
HABER		
Premios		100438 16
Patentes y sellos		10826 53
Comisiones sobre reaseguros locales		
		111264 69

Nota: — Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Banco Anglo Sud Americano .... c/l 4 094 99

Banco Sirio Libanes .... » 2932 89

Títulos Crédito Argentino Interno año 1910 .... » 1500 0 —

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

p. p. The Marine Insurance Company Limited.

N. S. Holland, Agente

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11426 v31 julio.

208|2550

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

SOCIEDAD ANONIMA

Pueyrredón 602 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 5 de Febrero de 1923

Inscripción en el R. P. de C. el 17 de Mayo de 1923

Capital:

Autorizado	$ m/n	2.000.000.—
Suscripto	» »	1.500.000.—
Realizado	» »	1.500.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del

18 de Noviembre de 1930

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles		$ 196.448.70		
Amortización 25/29	$ 20.038.89			
» 1930	» 5 409.81	» 25.448.70	171000 —	
Taller, máquinas y herramientas		$ 32.103.85		
Amortización 1930		» 11.163.85	20940 —	
Autos, muebles y útiles		$ 42.506.89		
Autorización 1930		» 20.520 88	21986 —	213926 —
II. Activo circulante				
Mercaderías			1331516 72	
Títulos y acciones			9083 —	
Fletes y seguros s/consignaciones			778 29	1341378 01
III. Activo disponible				
Caja			1714 87	
Cheques y giros			55778 51	
Bancos			17464 15	74957 53
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2021219 —	
Documentos a cobrar			257169 94	
Depósitos de licitaciones			16918 14	2295307 08
V. Activo transitorio:				
Adelantos y varios				3363 23
VI. Activo nominal:				
Llaves y marcas				1 —
				3928932 85
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por el Directorio			50000 —	
Mercaderías flotantes			206662 06	
Consignaciones recibidas del Exterior			214836 69	
Cuentas corrientes consignación			42460 79	
Documentos de terceros descontados			1867573 48	2381533 02
				6310465 87

PASIVO	Parciales $ m/l	Totales por Capítulos $ m/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital	1500000 —	
Reserva legal	14464 70	
Reservas facultativas	355000 —	
Caja dotal	3000 —	1872464 70
Transporte		1872464 70
Transporte		1872464 70
II. Pasivo exigible:		
Acreedores	202929 80	
Acreedores exteriores	239391 12	
Bancos	427020 53	
Obligaciones a pagar	996306 13	
Instalaciones en ejecución	100547 74	
Hipoteca sobre finca San Juan	25426 90	1991622 22
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		53081 62
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	2827 64	
Saldo del ejercicio actual	8936 67	11764 31
		3928932 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	50000 —	
Acreedores exteriores por mercadería flotante	206662 06	
Acreedores exteriores consignación	214836 69	
Consignaciones a clientes	42460 79	
Descuentos con firmas de terceros	1867573 48	2381533 02
		6310465 87

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1930.

Hermann Schuchardt.—Enrique Hammers.—Alfredo J. Vasena, vicepresidente.— Silvestre H. Blousson, síndico.

——oOo——

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1930.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del

18 de Noviembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	5409 81	
Sobre taller, máquinas y herramientas	11163 85	
Sobre autos, muebles y útiles	20520 88	37094 54
Cuentas corrientes:		
Cuentas perdidas		95359 69
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, propaganda, avisos, útiles, franqueos, telegramas, seguros, honorarios, fletes, etc.		789837 57
Intereses:		
Los pagados en el ejercicio		121757 70
Patentes e impuestos:		
Los pagados en el ejercicio		28390 25
Utilidad del año	8936 67	
Saldo anterior	2827 64	11764 31
		1084184 06
HABER		
Saldo anterior	2827 64	
Mercaderías y varias	1081356 42	1084184 06
		1084184 06

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1930.

Hermann Schuchardt.—Enrique Hammers.—Alfredo J. Vasena, vicepresidente.— Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1930). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11469 v31 julio.

1311-141

OTIS ELEVATOR COMPANY

Sucursal Buenos Aires
Domicilio casa Matriz: Maine, Estados Unidos de Norte América.
Domicilio de la Sucursal: Leandro N. Alem 1016.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 22 de Septiembre de 1927.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 17 de Noviembre de 1927.
Capital Asignado a la Sucursal: 250.000 dólares americanos.
Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... $ o/a 500.000.—
Suscripto .... » » 500.000.—
Realizado .... » » 500.000.—

Balance General

De la Sucursal Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1930
De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo:		
a) Bienes raíces	452305 49	
b) Edificios y construcciones	1420651 89	
c) Muebles e instalaciones	68784 18	
d) Vehículos	34680 05	
e) Plantel industrial	152201 52	2128623 04
II Activo circulante:		
Mercaderías		838773 61
III Activo disponible:		
Bancos		576505 80
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	163485 15	
Documentos a cobrar	25005 57	
Deudores en gestión	29896 —	
Sucursal Montevideo	398480 88	616867 60
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		32924 64
VI Activo nominal:		
No existe		
		4193694 69
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado	590809 09	
b) Reservas facultativas	369133 74	960043 83
II Activo circulante:		
a) Casa Matriz	3026064 07	
b) Cuentas varias	152562 76	3178626 83
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		55025 03
		4193694 69

pp. Otiz Elevator Company
N. G. Buxton, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

al 31 de Diciembre de 1930
De las operaciones realizadas en el país

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
a) Amortizaciones:		
Edificio	13076 7	
Maquinaria, plantel industrial	7479 8	
Muebles y enseres	29549 2	50105 80
b) Gastos generales:		
Gastos administración		484332 81
c) Patentes e impuestos municipales		10058 04
d) Descuentos sobre ventas		680 21
		545176 86
HABER		
a) Casa Matriz — Cuenta explotación:		
Saldo de esta cuenta		483777 03
b) Intereses:		
Saldo de esta cuenta		13017 43
c) Descuentos sobre compras:		
Saldo de esta cuenta		11086 85
d) Funcionamiento edificio:		
Saldo de esta cuenta		149 07
Saldo de la cuenta explotación		37146 48
		545176 8[illegible]

pp. Otis Elevator Company
N. G. Buxton, gerente

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11404 v3 agosto.

32/306

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. MITRE 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 21 de Julio de 1908
1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, Folio 540, Libro 25, Tomo A,

con fecha 14 de Agosto de 1908: N.° 13, Folio 69, Libro 33, Tomo A,

con fecha 21 de Abril de 1911: N.° 122, Folio 119, Libro 43, Tomo A,

con fecha 21 de Junio de 1928

Capital autorizado .... $ m|n. 3.000.000.—
„ subscripto .... „ „ 1.185.980.—
„ realizado .... „ „ 1.185.980.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Segundo trimestre.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Muebles, útiles y enseres		300 —
II. Activo circulante:		
a) Tierras	254761 18	
b) Casas	1152127 38	
c) Ladrillos	12945 —	1419833 56
III. Activo disponible:		
a) Caja	3915 07	
b) Bancos	3551 87	7466 94
IV. Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	466503 49	
b) Varios deudores	1361731 97	
c) Documentos a cobrar	5187 45	1833421 91
V. Activo transitorio		
a) Acciones a repartir		80 —
VI Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de explotación:		
Deudoras	—	65653 41
		3326755 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
a) Capital subscripto e integrado	1185980 —	
b) Fondo de reserva legal	252252 11	
c) » de previsión	250493 33	
d) Reserva de intereses	269263 02	
e) Reserva para debentures	117000 —	
f) Utilidades en suspenso	242695 95	2317684 41
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes	18822 28	
b) Acreedores hipotecarios	452391 58	
c) Debentures vendidos	410000 —	
d) Afirmados a pagar	47301 05	
e) Varios	12048 91	940563 82
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar		2072 —
IV. Cuentas de explotación:		
Acreedoras		[illegible] 59
		3326755 82

A. F. Lértora, presidente. — **E. Barcia Trelles**, gerente-secretario —
V.° B.°: **M. V. Ponisio**, síndico

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11406 v31 julio.

27|126

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS

Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920

Ramos: **INCENDIO, MARITIMOS, VIDA Y AUTOMOVILES**

Capital:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Subscripto	" 3.000.000.—
Realizado	" 900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 22 de Enero de 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2.100.000.—
Caja	1.973.45
Bancos: según planilla N.° I	557.906.94
Valores diversos: según planilla N.° II	230.076.09
Depósitos de garantía en diversos países	263.792.63
Mobiliario y material	1.—
Sucursales y agencias	90.772.06
Primas vencidas a cobrar	6.392.56
Compañía reaseguradoras	684.738.67
Deudores varios (reservas en manos de Compañías cedentes)	928.533.70
Intereses y alquileres vencidos	4.674.81
Comisiones descontadas, Sección Vida	60.790.46
Impuestos en litigio pendientes de repetición	216.160.96
Cuentas de orden: acciones del Directorio en depósito	100.000.—
	5.245.813.33

PASIVO		
Capital subscripto		3.000.000.—
Reservas legales (reserva estatutaria)		65.000.—
Reservas técnicas:	$ m|n.	
Reserva de riesgos en curso, Sección Incendio	238.356.79	
" " " " " " Marítimos	189.565.43	
" " " " " " Automóviles	62.511.05	
Reserva matemática, Sección Vida	812.047.42	1.302.480.69
Reserva de primas para los ejercicios futuros, Sección Incendio		42.537.95
Reservas facultativas: reserva adicional, Sección Vida		30.000.—
Siniestros pendientes:	$ m|n.	
Sección Incendio	162 820 90	
" Marítimos	51.307.—	
" Automóviles	6.854.30	
" Vida	32.000.—	252.982.20
Acreedores varios		452.038.87
Cuentas de orden: depositantes de acciones del Directorio		100.000.—
Ganancias y pérdidas		773.62
		5.245.813.33

Concuerda con los libros.

Ernesto Aguirre, presidente. — **Carlos G. Linck**, director - gerente. — **Fernando** Ellerhorst, contador - público. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Septiembre de 1930

DEBE	$ m|n.
SECCION INCENDIO:	
Primas de cartera anuladas	42.431.65
Primas retrocedidas	406.368.80
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	484.467.05
Siniestros pendientes	162.820.90
Reserva de riesgos en curso	238.356.79
Reserva de primas para los ejercicios futuros	42.537.95
Gastos de explotación	448.743.07
Impuestos y contribuciones	4.083.—
Impuestos fiscales	3.011.66
	1.832.820.87

DEBE	$ m|n.
SECCION MARITIMOS:	
Primas retrocedidas	134.717.29
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	364.827.09
Siniestros pendientes	51.307.—
Reserva de riesgos en curso	189.565.43
Gastos de explotación	250.168.90
Impuestos y contribuciones	2.083.—
Impuestos fiscales	3.832.54
	996.501.25
SECCION VIDA:	
Primas de cartera anuladas	32.347.27
Primas retrocedidas	168.702.33
Pólizas rescatadas	30.552.98
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	108.754.68
Siniestros pendientes	32.000.—
Reserva matemática	812.047.42
Reserva adicional	30.000.—
Primas vencidas a cobrar del ejercicio anterior	9.775.85
Comisiones descontadas del ejercicio anterior	74.992.17
Gastos de explotación	52.351.72
Impuestos y contribuciones	2.083.—
Impuestos fiscales	2.320.92
	1.355.928.34
SECCION AUTOMOVILES:	
Primas de cartera anuladas	191.243.25
Primas retrocedidas	21.505.19
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	429.439.35
Siniestros pendientes	6.854.30
Reserva de riesgos en curso	62.511.05
Gastos de explotación	362.672.28
Impuestos y contribuciones	4.083.—
Saldo que pasa a cuenta Administración	39.975.66
	1.118.284.08
ADMINISTRACION:	
Gastos Generales	61.145.69
Impuestos y contribuciones	83.01
Amortizaciones: mobiliario y material	15.452.26
Saldo transferido de la Sección Incendio	75.468.16
" " " " " Marítimos	28.316.42
" " " " " Vida	47.035.18
Saldo de ganancia	773.62
	228.274.34

HABER	$ m|n.
SECCION INCENDIO:	
Primas del ejercicio	1.290.284.20
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	141.043.46
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	262.619.56
Reserva de primas para los ejercicios futuros del ejerc. anterior	63.405.49
Saldo que pasa a cuenta Administración	75.468.16
	1.832.820.87
SECCION MARITIMOS:	
Primas del ejercicio	736.898.36
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	30.444.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	200.842.47
Saldo que pasa a cuenta Administración	28.316.42
	996.501.25
SECCION VIDA:	
Primas del ejercicio	430.250.69
Primas vencidas a cobrar	6.392.56
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	39.224.—
Reserva matemática del ejercicio anterior	718.449.07
Reserva adicional del ejercicio anterior	20.000.—
Comisiones descontadas	60.790.46
Intereses sobre reservas de primas	33.786.38
Saldo que pasa a cuenta Administración	47.035.18
	1.355.928.34
SECCION AUTOMOVILES:	
Primas del ejercicio	779.752.91
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	30.567.99
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	307.963.18
	1.118.284.08
ADMINISTRACION:	
Ganancia del ejercicio anterior pasada a cuenta nueva	22.038.04
Fondo para gastos extraordinarios del ejercicio anterior	50.000.—
Intereses	55.437.68
Ganancias por cambios	60.822.96
Saldo transferido de la Sección Autómoviles	39.975.66
	228.274.34

Concuerda con los libros.

Ernesto Aguirre, presidente. — **Carlos G. Linck**, director - gerente. — **Fernando** Ellerhorst, contador - público. — Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11375 v31 julio.

40|335

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO N.° 145, BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Marzo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Junio de 1918

Capital autorizado .... $ c|l. 5.000.000.—
" suscripto .... " " 5.000.000.—
" realizado .... " " 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	1.297.157.02		
Amortizaciones por ejercicios anteriores.	30.000.—	1.267.157.02	
Materiales	336.175.25		
Amortizaciones por ejercicios anteriores.	26.769.33	309.405.92	
Maquinarias y equipo	5.059.880.44		
Amortizaciones por ejercicios anteriores.	505.440.93	4.554.439.51	
Elementos de transporte	427.523.10		
Amortizaciones por ejercicios anteriores.	183.880.42	243.642.68	
Envases	650.647.55		
Amortizaciones por ejercicios anteriores.	281.918.63	368.728.92	
Muebles y útiles de laboratorios	41.912.94		
Amortizaciones por ejercicios anteriores.	24.603.90	17.309.04	6.760.683.09
II. Activo circulante:			
Títulos		5.021.96	
Existencia de productos		2.292.340.88	
Garantía de licitaciones		100.—	2.297.462.84
III. Activo disponible:			
Caja		17.671.62	
Bancos		635.519.56	653.191.18
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		1.380.415.94	
Letras a cobrar		115.721.22	
Deudores morosos		60.016.58	
		1.556.153.74	
Reserva		67.901.62	1.488.252.12
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuenta explotación:			
Varios			7.147.730.30
Cuentas de orden:			
Envases en préstamo		205.660.—	
Garantía de Directores		40.000.—	
Títulos depositados en garantía		5.000.—	250.660.—
			18.597.979.53
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5.000.000.—	
Reserva legal		112.777.30	
Fondo de seguros		167.699.—	
Reservas		225.000.—	5.505.476.30
II. Pasivo exigible:			
Debentures		3.000.000.—	
Varios acreedores		1.011.233.78	4.011.233.78
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar			165.123.—
Cuenta explotación:			
Varios			8.665.486.45
Cuentas de orden:			
Préstamo de envases		205.660.—	
Depositantes en garantía		40.000.—	
Depósito de títulos en garantía		5.000.—	250.660.—
			18.597.979.53

G. E. Leguizamón, Presidente — **L. Loewenthal**, Secretario — **E. García Mérou**, Síndico

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11394 v3 agosto.

15|2396

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 680.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, el 28 de Julio de 1910.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Octubre de 1910.

Capital autorizado .... o$s 2.000.000.—
» suscripto .... » 1.555.000.—
» realizado .... » 1.555.000 —

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE TERMINADO el 30 de Junio de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	467004 22	
Usina Hidro-Eléctrica	2941697 29	
Redes	1129240 86	
Inversiones varias	466304 58	
Muebles y enseres	175 —	
Utiles y herramientas	39789 42	
Trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución	111169 52	5155380 89
Activo circulante:		
Almacén		186955 29
Activo disponible:		
Bancos		21493 93
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	89?165 87	
Consumidores	121351 51	
Obligaciones a cobrar	716736 08	1736253 46
Activo nominal:		
Concesiones		606479 87
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso		43767 42
Pérdidas:		
No existen.		
		7750330 86
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		159090 91
		7909421 77
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (o$s. 1.555.00 —)	3534090 90	
Fondo de renovación s/inmuebles, maquinarias, redes, etc.	1675720 74	
Reservas para accidentes y seguros	4040 20	
Reservas varias:		
Mermas inventario .... $ % 237 38		
Cuentas incobrables .... » » 2121 81	2359 26	5216211 10
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	452266 72	
Debentures 5 % (£ 185.800. -)	1555589 56	2007856 28
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso		35428 91
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	18232 09	
Utilidad	472602 48	490834 57
		7750330 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) ..		159090 96
		7909421 77

M. Herlitzca, presidente. — W. H. Re cce, director. — H. N. Stark, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11386 v3 agosto.

30—307.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .. $ m|n. 6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

6°. Ejercicio

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 4 de Febrero de 1931

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		12350199 71	
Muebles y útiles	50305 98		
Amortización 10 %	23063 16	27242 82	
Instalaciones	136481 01		
Amortización 20 %	134517 69	1963 32	
Maquinaria	705100 —		
Amortización 5 %	208506 44	496593 56	12875999 41
II. Activo circulante:			
Existencia de mercaderías			5654 64
III. Activo disponible:			
Bancos		665006 94	
Caja		208 82	665215 76
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			51029 36
			13597899 17
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50000 —
			13647899 17

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6500000 —	
Reserva legal	21835 55	6521835 55
Transporte		6521835 55
Transporte		6521835 55
II. Pasivo exigible:		
Debentures emitidos		6500000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	21287 54	
Provisión por intereses e impuestos a pagar	171454 35	192741 89
Ganancias		383321 73
		13597899 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13647899 17

Buenos Aires, Diciemrbe 4 de 1930.

W. F. Benkiser, presidente — G. A. Lanús, director

H. J. Wiltshire, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Noviembre de 1930

Aprobada sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 4 de Febrero de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Instalaciones 20 %	27296 20	
Gastos de organización (Saldo)	11668 78	
Muebles y útiles 10 %	5030 60	
Maquinaria 5 %	35255 —	79250 58
Gastos generales:		
Corriente eléctrica, gas, sueldos, manutención y suministros, gastos generales		268813 45
Intereses y seguros		361627 81
Patentes e impuestos		129502 40
Saldo del ejercicio pasado	9942 77	
Saldo: Utilidad del año	373378 96	383321 73
		1225315 97
HABER		
Saldo del ejercicio pasado		9942 77
Alquileres		1206413 16
Intereses		4831 60
Varios		4128 44
		1225315 97

Buenos Aires, Diciemrbe 4 de 1930.

W. F. Benkiser, presidente — G. A. Lanús, director

H. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2°. Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11377 v31 julio.

4 0/219

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

SOCIEDAD ANONIMA

RIO GALLEGOS — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Autorizada por el P. E., el 9 de Septiembre de 1922

Inscripta en el R. P. de C., el 13 de Abril de 1923

Capital autorizado . . . . $ m|n. 450.000.—
" suscripto . . . . " " 450.000.—
" realizado . . . . " " 450.000.—

Balance General

al 30 de Septiembre de 1930

Aprobado sin modificación por los Accionistas, en Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Enero de 1931

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n
I Activo fijo:		
Campos	300000 —	
Edificios	36063 27	
Alambrados	30928 70	
Herramientas y útiles	6214 21	373206 18
II Activo circulante:		
Ganado lanar	54286 —	
" caballar	2100 —	
Productos para realizar	1700 —	
Materiales	4476 20	62562 20
III Activo disponible:		
Caja	264 86	
Bancos	28636 93	28901 79
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		7930 51
V. Activo transitorio:		
Dividendo provisional		18000 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
		490600 68
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		530600 68

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	450000 —	
Reserva legal	10522 26	
Reserva [illegible]	7440 95	467963 21
Transporte		467963 21

DEBE	$ m/n
Transporte	467963 21
II Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	2201 —
III Pasivo transitorio:	
No existe.	
Ganancias:	
Utilidades en el ejercicio	20736 47
	490600 68
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40000 —
	530600 68

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios	1898 05	
Alambrados	1627 80	
Herramientas y útiles	690 50	4216 35
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, etc.		28741 03
Patentes e impuestos		3340 —
Saldo: Utilidad del año		20736 47
		57033 85
HABER		
Hacienda		20041 68
Lana y cueros		36275 47
Intereses		716 70
		57033 85

Río Gallegos — Territorio Nacional de Santa Cruz

A. N. Gallie
Presidente

Alex. M. Gallie
Director-secretario

J. Slater
Síndico

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 11435 v31 julio.

24|2333

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía Nacional de Seguros Generales, Incendios - Marítima - Automóviles - Accidentes Personales - Responsabilidad Civil

Dirección General, Diagonal Presidente Roque Sáez Peña 530

Autorizada por el decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1.° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado	$ m|n.	5.000.000.—
" suscripto	" "	1.250.000.—
" realizado	" "	1.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(12 ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja:		
Existencia en efectivo		25.912.70
Bancos:		
(Depósitos en Cuenta Corriente):		
De la Provincia de Buenos Aires	10.064.64	
Comercial de Montevideo	440.66	
E. Tornquist y Cía. Ltd.	18.524.40	
Francés e Italiano	49.51	
Alemán Transatlántico (Buenos Aires)	17.123.79	
Alemán Transatlántico (Río de Janeiro)	282.85	
Alemán Transatlántico (Córdoba)	3.492.47	
Alemán Transatlántico (Rosario)	13.812.42	
Alemán Transatlántico (Mendoza)	4.389.96	
Alemán Transatlántico (Bahía Blanca)	783.31	
Hipotecario Nacional	46.14	
National City Bank of New York	5.664.01	
Popular Argentino	6.858.39	
De Avellaneda	13.822.—	
De la Nación Argentina	5.849.76	101.204.31
Inmuebles:		
Propiedad Leandro N. Alem 424|6		1.198.463.73
Títulos y acciones:		
$ 50.000 c|l. nom. 6 o|o Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie 31		
$ 50.000 c|l. nom. 6 o|o Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie 32	102.265.70	
4.055 acciones nom. del Lloyd de France, c|u. de Frs. 1.000 libradas de Frs. 500	562.287.20	
200 títulos de la Deuda Pública del Brasil, valor nominal Rs. 1:000 $ 000 a 5 o|o	39.502.16	704.055.06
Préstamo Hipotecario		15.000.—
Muebles e instalaciones	18.633.50	
Amortización	18.632.50	1.—
Cuentas Corrientes:		
Deudores varios	19.838.34	
Deudores por premios	206.141.87	
Compañías de seguros	81.103.05	
Agente París	2.607.26	
Agente Londres	308.03	309.998.55
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	140.000.—	
Sucursal de Río de Janeiro	141.338.75	281.338.75
Depósito Cédulas Banco Hipotecario Nacional		1.070.51
Deudores en gestión		3.163.97
Garantía de Compañías de Seguros		60.654.61
Gastos con cargo ejercicio N.° 13		12.499.23
		2.713.362.42

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930.

Antonio Robirosa, presidente; A. Goisson, gerente general; Mario A. Robirosa, síndico

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital (Emitido e integrado)		1.250.000.—
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Incendio	100.970.80	
Marítimos	23.102.85	
Automóviles	181.626.63	
Accidentes Personales	87.901.94	
Responsabilidad Civil	150.40	393.752.62
Reserva legal		78.162.41
Reserva especial		75.000.—
Reserva extraordinaria		300.000.—
Siniestros pendientes:		
Incendio	22.578.80	
Marítimos	7.785.55	
Automóviles	23.019.29	53.383.64
Cuentas Corrientes:		
Acreedores varios	1.355.60	
Acreedores por comisiones	64.812.61	
Compañías de Seguros	102.224.63	168.392.84
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas	140.000.—	
Banco Alemán Transatlántico (Cuenta especial)	141.338.75	281.338.75
Cuentas garantía:		
Garantía de Compañías de Seguros	85.860.40	
Garantía alquileres	5.637.26	91.497.66
Saldo de utilidades		21.834.50
		2.713.362.42

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930.

Antonio Robirosa, presidente; A. Goisson, gerente general; Mario A. Robirosa, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930

(12 ejercicio)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Incendio:		
Reaseguros	150.965.54	
Anulaciones	27.805.05	
Siniestros menos porción reasegurada	66.541.93	
Siniestros pendientes	22.578.80	
Gastos de explotación	63.411.15	
Reserva de riesgos en curso	100.970.80	
Saldo que pasa a la Administración	18.100.61	450.373.88
Sección Marítima:		
Reaseguros	59.745.55	
Anulaciones	3.117.99	
Siniestros menos porción reasegurada	29.130.03	
Siniestros pendientes	7.785.55	
Gastos de explotación	31.860.86	
Reserva de riesgos en curso	23.102.85	
Saldo que pasa a la Administración	7.247.23	161.990.06
Sección Automóviles:		
Reaseguros	10.673.36	
Anulaciones	34.198.27	
Siniestros menos porción reasegurada	126.718.58	
Siniestros pendientes	23.019.29	
Gastos de explotación	134.066.74	
Reserva de riesgos en curso	181.626.63	
Saldo que pasa a la Administración	12.198.95	522.501.82
Transporte		1.134.865.76

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		1.134.865.76
Sección Accidentes Personales:		
Reaseguros	48.059.89	
Anulaciones	21.207.04	
Siniestros menos porción reasegurada	13.756.50	
Siniestros pendientes	—	
Gastos de explotación	68.198.24	
Reserva de riesgos en curso	87.901.93	
Saldo que pasa a la Administración	5.947.22	245.070.82
Sección Responsabilidad Civil:		
Reaseguros	160.—	
Gastos de explotación	36.93	
Reserva de riesgos en curso	150.40	
Saldo que pasa a la Administración	188.67	536.—
Sección Cuenta Administración:		
Gastos varios	47.083.12	
Impuestos	14.900.92	
Gastos de propiedad	8.621.50	
Amortización sobre la cuenta "Muebles e Instalaciones"	18.632.50	
Utilidad	21.834.50	111.072.54
		1.491.545.12
HABER		
Sección Incendio:		
Premios	285.040.88	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	48.407.63	
Reserva ejercicio anterior	116.925.37	450.373.88
Sección Marítima:		
Premios	117.948.65	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	19.065.34	
Reserva ejercicio anterior	24.976.07	161.990.06
Sección Automóviles:		
Premios	327.268.82	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	20.244.55	
Reserva ejercicio anterior	174.988.45	522.501.82
Sección Accidentes Personales:		
Premios	180.029.68	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	—	
Reserva ejercicio anterior	65.041.14	245.070.82
Sección Responsabilidad Civil:		
Premios	536.—	536.—
Sección Cuenta Administración:		
Saldo ejercicio anterior	448.34	
Saldo de la Sección Incendios	18.100.61	
Saldo de la Sección Marítima	7.247.23	
Saldo de la Sección Automóviles	12.198.95	
Saldo de la Sección Accidentes Personales	5.947.22	
Saldo de la Sección Responsabilidad Civil	188.67	
Intereses	22.898.73	
Alquileres	41.462.—	
Otras utilidades	2.580.79	111.072.54
		1.491.545.12

Antonio Robirosa, presidente; A. Goisson, gerente general;

Mario A. Robirosa, síndico

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 11445 v31 julio.

34.—277

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Calle Reconquista 387—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Noviembre del 917

Primera reforma:
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Febrero de 1919

Segunda reforma:
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 21 de Mayo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto .... » » 4.0000000.—
» realizado .... » » 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS
al 31 de Octubre de 1930 - Primer trimestre

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	5042820 06	
Poblac. aguad. mejor	354892 84	
Alambrados	186222 25	
Muebles y útiles	39008 42	5622944 57
II. Activo circulante:		
Haciendas	2097193 87	
Almacenes	26360 21	
Títulos	740000 —	2863554 08
III. Activo disponible:		
Caja	947 31	
Bancos	341234 65	342181 96
IV. Activo transitorio:		
Arrendamiento y prod.		50967 84
V. Activo exigible:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas cuentas tributarias		
Gastos generales		49252 46
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30000 —
		8958.00 91
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	4000000 —	
Reserva legal	278038 09	
Fondo de reserva	1100000 —	5378038 09
II. Pasivo exigible:		
Hipoteca	617751 25	
Cuentas corrientes	317796 65	
Debentures	1969091 —	2934638 90
Ganancias y Pérdidas:		
(y Cuentas tributarias)		
Ejercicio anterior	616223 32	
Intereses	3244 60	616228 92
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
		8958900 91

E. Schmerson, Director-Gerente. - Mario Williams, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 11457 v3 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de --- asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 21 de Agosto próximo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre Memoria y Balance General.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
IV. Determinar la remuneración del Síndico, por el Ejercicio 1931-1932, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.
V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Director Gerente.

e31 julio N.° 11460 v18 agosto.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 22 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y ·; Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e31 julio N.° 11461 v18 agosto.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de Agosto de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Diez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e31 julio N.° 11463 v18 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, de dos Accionistas, que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores, por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en la Caja Social, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión (Art. 30 de los Estatutos). — El Secretario Tesorero.

e31 julio N.° 11466 v18 agosto.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Moreno 981

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Tesorero.

2.° Designación de dos señores Socios para que suscriban el Acta de la Asamblea. — Guillermo Ezcurra, El Secretario.

e-31 julio N.° 11.472-v-8 agosto.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

Avda. Roque Sáenz Peña 651

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea citada para el 27 de Julio de 1931, el Directorio de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Agosto de 1931, a las 13 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora con amplias facultades.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas que la constitución y las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y de las acciones representadas.

Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-31 julio N.° 11.475-v-11 agosto.

Convocatorias Anteriores

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° Designación de dos accionistas-escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto.

8.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.289 v31 julio

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Obligaciones civiles al portador

Se hace saber que de acuerdo a su reglamentación, fueron sorteadas las numeradas: 26, 62, 80, 108, 125, 143, 202, 208, 213, 230, 254, 262, 276, 292 y 295.

Los interesados de las obligaciones civiles y los títulos sorteados mencionados se pagarán durante el mes de Agosto próximo por intermedio del Banco Germánico, sección Títulos, después por Tesorería.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Secretario.

e29 julio N.° 11.432 v31 julio

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 102 del Reglamento General, convóease a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, el día 8 de Agosto de 1931, a las 20.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento de la Honorable Asamblea sobre la resolución tomada por la Comisión Directiva al incorporarse al grupo de Clubs que propiciaron la creación de la Liga Argentina de Football, con carácter profesional.

2.° Designación de un Presidente de Asamblea.

3.° Pedido de renuncia de la actual Comisión Directiva.

4.° Convocatoria de elecciones para llenar los puestos vacantes de miembros de Comisión Directiva, por el período que falta, siempre que hubiere lugar.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Bustingorry, secretario.

e30 julio N.° 11.447 v8 agosto

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO

Avenida R. Sáenz Peña 615 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a cuatro el número de directores de acuerdo con lo que autoriza el artículo 10 de los Estatutos.

2.° Adoptada la anterior proposición, nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.

e30 julio N.° 11.448 v17 agosto

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto próximo a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Directorio.

e30 julio N.° 11458 v20 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Secretaría: Almirante Brown 1347

Se cita a los señores asociados a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1931 a las 20.30 horas, en el local de la calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General.
2.° Memoria de la Comisión Directiva.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Informe del Consejo Fiscal.
5.° Informe escrituración terreno.
6.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.
7.° Designación de los suplentes de Comisión Directiva.
8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento General Interno, para poder tomar parte en la Asamblea es necesario presentar el carnet con el último recibo. — La Comisión Directiva.

e30 julio N.° 11.452 v14 agosto

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 21 de Agosto de 1931 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e30 julio N.° 11459 v17 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.
5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 22 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades; así como del informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente todos por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 18 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

Art. 27. — Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Secretaría: Lavalle 3260. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11439 v18 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección del Primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a esta asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.429 v14 agosto

LAMURAGLIA, FCA. DE MEDIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165 (4.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Informe del Síndico al segundo ejercicio que termina el 30 de Mayo de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio. — "Lamuraglia", Soc. Anón., Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General.

e29 julio N.° 11.430 v14 agosto

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto corriente a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.
c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda.
d) Designación de Síndico y Síndico suplente.
e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.
f) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.431 v14 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.° 11418 v13 agosto.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.° 11419 v13 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que terminaron su mandato: de un Director titular por un año, para completar período, en substitución del señor Luis F. Galli, que falleció: dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann y un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Santiago V. Peluffo, por expiración del término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Gerente.

e-22 julio N.° 11.369v8 agosto.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

En la Asamblea General Extraordinaria convocatoria para el día 19 de Julio no habiendo quórum, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

Orden del Día:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.
2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.

e22 julio N.° 11351 v7 agosto

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Saavedra 362, el Viernes 31 de Julio del corriente año, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1930-1931.

2.° Elección de tres consejeros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Bozzalla, Luis Rodríguez y Raúl Rico Peña, por terminación de mandato; de un titular por un año, para terminar el mandato del señor Carlos J. Oliva, dimitente, y de tres suplentes para reemplazar a los señores Antonio Ropero, Jaime Salzmann y Pedro Piccaluga, también por terminación de mandato.

3.° Proclamación de los electos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. —Carlos Bozzalla, Presidente. — Raúl Rico Peña, Secretario.

e-28 julio N.° 11.428-v-31 julio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPIÑOSA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.° 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.° del Título 11, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.

2.° Autorización para la emisión de Debentures.

3.° Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.

Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 julio N.° 11.427v-14 agosto.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Boedo 736, el día Viernes 31 del corriente a las 20 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Local Social.

4.° Elección parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Miguel A. Vivoli, Secretario.

e-22 julio N.° 11.364v-31 julio.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1.° a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.

e-27 julio N.° 11.415-v-12 agosto.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

(Deutsche Schulvereinigung)

Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.

2.° Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158, 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e27 julio N.° 11409 v12 agosto

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director

e27 julio N.° 11410 v12 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1931, a las 21 en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Secretario.

e-25 julio N.° [illegible]-v-11 agosto.

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Agosto a las 15 horas, en el local, calle Salta 323, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e-20 julio N.° 11.329-v-5 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

Sociedad Anónima

CATITA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 47 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités, y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Emisión de debentures.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — L. Pereyra Iraola, hijo, Presidente.

e-30 julio N.° 11.455-v-17 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (SABIA)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 50° de los Estatutos convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores y en consecuencia a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités y consignando en los correspondientes libros de actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Aprobar la autorización de una emisión de debentures de la Sociedad por el Directorio y el Comité en ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos, y ratificar el préstamo ya tomado en previsión de tal emisión de debentures, así como la garantía de la obligación contraída por el prestamista para con terceros en relación con dicho préstamo.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo número 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Norberto Láinez, presidente.

e30 julio N.° 11456 v17 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

Sociedad Anónima S. A. T. I. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 48.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directores y los Comités y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37.° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Antonio Santamarina, presidente.

e30 julio N.° 11.454 v17 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA,

S. A. — 2.ª Convocatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el Sábado 8 de Agosto próximo a las 15 horas en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).

3.° Elección de las siguientes autoridades: cinco directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes.

Elección del síndico y síndico suplente que han renunciado, y terminado su mandato respectivamente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de las asambleas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — Mariano J. Drago, Presidente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Conforme al Art. 34 de los Estatutos estas asambleas se celebrarán con la asistencia de los accionistas que concurran. — Mariano J. Drago, Presidente.

e-25 julio N.° 11.407-v-5 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931. Fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el día 7 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas y el día 8 del mismo mes, de 11 a 12 horas. Julio 23 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e25 julio N.° 11400 v11 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Tucumán 576

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Castro Almeyra, Dr. Baltasar S. Beltrán y Juan A. Madero, que han terminado su mandato. (Art. 26).

3.° Elección de dos Directores suplentes. (Art. 24).

4.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1931-1932.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19).

6.° Disolución de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin que determinó su creación (Art. 370, inciso 4.° del Código de Comercio) y autorización al Directorio para proceder a su liquidación (Art. 34 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio), fijando las condiciones a que deberá ajustar su cometido.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Secretario.

e24 julio N.° 11.390 v10 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — C. F. Alcobendas, presidente.

e23 julio N.° 11.372 v8 agosto

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.376 v8 agosto

"LA CUMBRE"

Cía. Argentina de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del mes de Junio ppdo., y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad Corrientes N.° 1783, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales de la Capital por el señor Presidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.° Designación de dos señores Accionistas paar aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Presidente.

e23 julio N.° 11378 v8 agosto

CLINICA MARINI, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos con motivo del aumento de capital, supresión y modificación de varios artículos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia.— Miguel Angel Marini, Presidente.

e22 julio N.° 11.363-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ, PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES

Calle Luna 446 (Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Sarmiento 412, 2.° piso, el día 10 de Agosto del año en curso a las 10 horas, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio primero que terminó el 15 de Noviembre de 1930.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.° 11377 v8 agosto

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la disposición del Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del cte. a las 10 horas y 30 minutos, en el local Caxaraville 4168, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto del cte. a las 11 horas, en el local Caxaraville 4168 a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar una proposición del Directorio referente a la reorganización o liquidación de la Compañía.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora para el caso de que se optara por la Liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e21 julio N.° 11341 v6 agosto

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 17 de Agosto de 1931, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1930 al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico suplente

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.365 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo II de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e18 julio N.° 11324 v4 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Bue-

nos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
(En liquidación)
25 de Mayo N.° 501, 2.° piso
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2do. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Liquidador, Balance de Liquidación al 30 de Junio de 1931. Remuneración al Liquidador.

2.° Autorizar al señor Liquidador para que abone el saldo a distribuir a los Accionistas, tanto en lo referente a capital y dividendos.

3.° Dar amplios poderes al señor Liquidador para que pueda firmar todos los escritos o escrituras que aun sean necesarias para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4.° Redacción y firma por todos los presentes, del acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Alfredo Taullard, Liquidador.

e16 julio N.° 11304 v1.° agosto.

CAFE COSTA RICA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

Orden del Día:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

e24 julio N.° 11383 v8 agosto.

"LA BACODUX"

Aparatos Purificadores del Aire y Conservadores de Vinos
Sociedad Anónima

Conforme Arts. 30, 31 y 32 de Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 11 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso (Sáenz Valiente Hnos.), para tratar esta,

Orden del Día:

1.° Situación general de la Sociedad.

2.° Consideración renuncia Sr. Reré Simón y determinar su responsabilidad al frente de la Sociedad.

3.° Situación del señor Antonio Romitelli.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Renuncia del Directorio actual.

6.° Designación de dos Accionistas para labrar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 11382 v10 agosto.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes capítulos y artículos del Estatuto: Números 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, supresión del capítulo IV, modificación completa del capítulo V, aprobación de un nuevo capítulo VII sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades al Directorio para la tramitación y aprobación de las reformas y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Gilberto Elizalde, Presidente; P. J. Hardoy, Secretario.

e28 julio N.° 11416 v7 agosto.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Snare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

PEREDA LTDA.

Sociedad Anónima
Ganadería - Comercio - Industria
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el Cuarto Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Autorizar al Directorio, para escriturar a título gratuito al F. C. del Sud, una superficie de terreno con destino al establecimiento de una estación pública.

4.° Autorizar al Directorio a efectuar una donación efectiva o condicional con las estipulaciones que acuerde la Asamblea.

5.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Designación de un Accionistas para que, en unión del Presidente y un Director, firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su artículo 23, que pasamos a transcribir: "Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponden, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos acreditando tener en depósito las acciones correspondientes".

Buenos Aires, Julio de 1931. — Celedonio Pereda, Presidente; Santiago R. Elizgaray, Secretario - Gerente.

e18 julio N.° 11321 v4 agosto.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, que propone el Directorio, por las operaciones del 41.° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1931 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico (fallecido), don Antonio Villamil y Dr. don Miguel Jaunsarás, dos Directores Suplentes, por dos años, y Síndico Titular y Suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de Oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de Oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — José G. Llamazares, Gerente.

e-20 julio N.° 11.327-v-8 agosto.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Alsina 1685-89
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad, el 1.° de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1930-1931 y del Presupuesto para el Ejercicio 1931-1932.

3.° Elección de un Vicepresidente 1.° por cesantía, por 1 año; Un Vicepresidente 2.° por renuncia, por 1 año; Cinco Directores Titulares por 3 años en reemplazo de los señores; General D. Julio Pommez; Capitán Asimilado, D. Angel Arias; Oficial de Administración Su-Inspector, D. Alfredo Colombo y Coronel D. Juan F. Moscarda, por terminación de su mandato y un cargo vacante y diez Directores suplentes por 1 año.

4.° Designación de dos señores Consocios para firmar el acta.

Tratándose de una segunda convocatoria la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de los señores Consocios presentes (Art. 99 del Estatuto). — Elías C. Alvarez, General de División, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e-16 julio N.° 11.297-v-1.° agosto.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 1931, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, Dr. Pedro C. Iturralde, y del Tesorero, Dr. Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República. — E. R. del Valle, presidente.

e-16 julio N.° 11.291-v-4 agosto.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Bmé Mitre 427, Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio 28, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores, por un nuevo período de tres años.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e18 julio N.° 11322 v4 agosto

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE (S. A.)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local Sarmiento 680, piso primero, para tratar los siguientes asuntos: 1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico. — 2.° Designación de tres Directores por un año; elección de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e24 julio N.° 11.384 v10 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. R. Sáenz Peña 501 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el 18 de Agosto p. v. a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco señores Directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.371 v8 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Saibene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulisis Monfort, que terminan sus mandatos y un director titular por un año en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en 1932; síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19.° de los estatutos.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de un director titular por el término de un año en reemplazo del señor Angel Caride que renunció y cuyo mandato terminaba en 1932, y de un director titular por el término de dos años en reemplazo del señor Alejandro Casanegra, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1933. Corresponde, asimismo, elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula. Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 agosto.

Expediente 2145 D|3

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito. Resistencia. — Ramón R. Tula. Jefe Dción. de Correos.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 1530 D-12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos o currir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 3570 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes, B.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15, 15,15 y 15,45 horas, para la provisión de carnes, papas y verduras, respectivamente, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la perforación del 5.° pozo de agua semisurgente en el Asilo de Alienados de Lomas, en Temperley, F. C. S.. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Expediente N.° 519, Letra T|931

Se hace saber que, de acuerdo al Artículo 748 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Empréstito Crédito Argentino Interno 1905 - Ley 4569 - Vencimiento Septiembre 1930 - N.° 6453 - 11995 - 37534 - 48603 - de m$n. 6.25 c|u. Vencimiento Diciembre 1930 - N.° 5587|88 - 6453 - 11995 - 16268 - 16597|8 - 22014 - 24845 - 27315|16 - 27341|42 - 37534 - 39366 - 46977 - 47107 - 47791 - 48603 - 48634|5 - de m$n. 6,25 c|u. N.° 174 - 5160 - 5337 - 7456 - 8811 - 12794 - 13881 - 18153|54 - 21192 - 25252 - 27184 - 27700 - 27750|51 - 33121 - 33392 - 34154 - 34185 - 34214 - 45436 - 47200|01 - 47206 - 47284 - 47620 - 47801|03 - 48086|87 - 48281 - 48427 - 48429 - 48477 - 48563 - de m$n. 12,50 c|u.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario Gerente.

Licitación de Bonos Municipales y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Agosto 1931 a las 14 y 30 horas tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio y 1.° de Agosto respectivamente de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391 - con cupón Octubre 1931, m$n 59.700.— v|nominal. 6

Empréstito Teatro Colón - Ley 3474, m$n 80.013,93.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario Gerente.

v4 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 4 de Agosto a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, Exp. 980-C-931.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

100 kilos (netos) aceite de oliva de 2.ª
1.500 kilos de arroz Bremen, de 1.ª calidad.
550 kilos de azúcar Refinería Argentina.
200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
2.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
50 litros vinagre de vino.
250 gramos azafrán en rama de 1.ª calidad.
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff muy buena calidad (indicar marca o mandar muestras).
2 gruesas lápices Fáber Castell II.
300 kilos trapos blancos especiales.
12 unidad. secadores niquelados, para escritorios.
4 cajas plumas Perry 310.
10 cajas plumas Leonard 516.
80 metros acolchado.
150 metros sarga para forros de saco.
40 metros satiné para forros de gorra.
130 metros soutach dorado.
130 metros soutach plateado.
30 metros arpillera para gorra.
40 docenas botones de metal dorado de 12 mm.
40 docenas botones esféricos para gorras.
70 docenas botones de hueso negro, de 12 mm.
85 docenas botones de hueso negro, de 14 mm.
25 docenas carreteles de hilo Cadena negro, N.° 16 de 500 yardas.
100 metros brin blanco de 1 metro de ancho, buena clase.
200 metros brin kaki de 0.70 m. de ancho, buena clase.
500 metros lienzo blanco de 160 cm. de ancho, para sábanas.

Mandar muestras.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Secretario.

v4 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.100 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga o falda; 10 k. de cima de ternera; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 10 k. de panceta; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1.600 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u; 10 k. de harina 000; 45 k. de factura surtida.

Leche y manteca—

1.700 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 10 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1.ª pues to en la carbonera.

Verduras, frutas, papas y batatas—

100 ajos grandes y sanos; 10 docenas de ajíes morrones; 20 apios cultivados; 5 k. de arvejas frescas; 30 k. de batatas grandes y sanas; 10 k. de chauchas sin hilos; 50 k. de cebollas grandes y sanas; 30 docenas de atados de espinacas; 800 naranjas de 1.ª; 30 docenas de lechugas; 40 docenas de nabos; 2.000 k. de papas de 1.ª tipo Mar del Plata; 40 docenas de puerros; 30 atados de perejil; 250 k. de repollos crespos; 6 atados de radichas; 10 docenas de tomates grandes y sanos; 40 docenas de zanahorias; 20 k. de zapallo de angola bien sazonado; 6 docenas de zapallitos frescos; 30 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—

600 blusas de brin; 30 blusas de cocinero; 200 bolsitas para ropa; 90 camisas de plancha; 250 camisas de color; 250 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 50 cuellos; 60 delantales de cocina; 60 delantales azules; 10 gorros de cocinero; 150 guardapolvos; 20 manteles; 500 pares de medias; 1.500 pañuelos; 500 pantalones; 400 repasadores; 280 sábanas; 350 toallas de baño; 550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 4 de Agosto próximo a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-4 agosto.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 31 de Julio, a las 15 y 30 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo, que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Mensualmente

40 kilos café Caracolillo de 1ra., en grano tostado.
100 kilos café Brasil, de 1ra., en grano tostado.

Carne—

3.500 kilos carne de vaca, de 1ra., gorda, fresca, sin cogote.
5 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, fresca.

Comestibles—

50 kilos aceite de oliva Bau u otro similar.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
60 kilos arroz Carolina, de 1ra.
350 kilos arroz Glacé.
50 kilos azúcar R. A., en terrones.
850 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
20 kilos achicoria, de 1ra.
20 kilos bacalao sin espinas.
20 kilos canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
7 kilos ciruelas secas.
50 kilos fariña Brasileña.
1 gruesa de fósforos.
2 kilos frutas secas, surtidas.
420 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 kilo pimienta blanca, molida.
1 kilo pimienta negra, molida.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
70 kilos porotos Caballeros.
5 kilos queso Gruyére.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa, de Cádiz.
20 kilos té Ceylan.
15 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
50 kilos yerba Paraguaya Flor de Lys.
3.400 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
20 kilos manteca, fresca.

Farmacia—

7 litros aceite de hígado de bacalao.
7 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
500 gramos aspirina legítima.
500 gramos cafeína legítima.
7 litros creolina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
5 litros trementina.
8 tubos comprimidos de Cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
4 cajas de obleas Nos. 0 y 1.
6 cajas Sinapismos Rigolleau.
2 kilos carbonato de magnesia.
3 frascos de Wampole.
3 frascos de Pautauberge.
5 frascos lino, en grano.
500 gramos Piramidón.
500 gramos benzonaftol.
250 gramos fenolftalina.
250 gramos bálsamo tranquilo.
10 litros vaselina líquida.
5 litros alcohol de quemar, en latas.

Aves y huevos—

30 pollos.
115 docenas huevos frescos.

Frutas—

2.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.

Legumbres y verduras—

120 kilos acelgas.
15 kilos ajos.
15 kilos apio.
60 kilos ajíes.
90 kilos cebollas.
90 kilos coliflores.
60 kilos espinacas.
60 kilos escarola cultivada.
90 kilos lechuga repollada.
60 kilos nabos.
15 kilos orégano.
15 kilos perejil.
360 kilos repollos grandes.
60 kilos tomates.
60 kilos zanahorias.
300 kilos zapallos grandes.
90 kilos arvejas frescas.
90 kilos chauchas o el equivalente en otra verdura.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humbrto I.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones, remitiendo las muestras previamente a esta Dirección.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — La Dirección.

v31 julio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Agosto próximo.

Almacén—

490 kilos azúcar blanca molida.
1|2 kilo ají molido.
180 kilos arroz glacé de primera.
35 kilos arvejas partidas verdes.
30 litros aceite puro de Oliva.
1 caja azafrán en cápsulas.
13 tarros arvejas verdes.
30 kilos café caracolillo Santos CC. tostado.
30 kilos café caracolillo Santos CC. torrado.
30 kilos cascarilla de cacao.
1|2 kilo canela en rama de Ceilán.
50 paquetes canela molida de Ceilán.
100 kilos dulce de membrillo p|b.
75 kilos dulce de batata p|b.
24 cajas escarbadientes redondos.
70 kilos extracto de tomates concentrados p|b.
70 kilos garbanzos medianos del país.
70 kilos grasa óleo Margarina.

350 kilos harina de maíz.
35 kilos lentejas chilenas.
175 kilos maíz pisado.
1|4 kilo nuez moscada.
35 kilos porotos caballeros.
70 kilos porotos de manteca.
1|2 kilo pimentón colorado.
13 kilos pimientos morrones.
50 kilos queso fresco.
75 kilos queso de rallar.
120 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
8 libras té superior de Ceilán.
25 tubos vainillas (tubo de una vainilla).
50 litros de vinagre.
75 kilos yerba mate Paranaguá.

Verduras—
15 kilos albahacas.
15 kilos acelgas.
15 kilos apios.
15 kilos ajíes morrones.
15 kilos arvejas.
5 kilos ajos.
15 docenas berenjenas.
15 kilos brócolis.
175 kilos cebollas de cabeza.
15 kilos cebollas de verdeo.
35 kilos coliflores.
25 kilos chauchas.
15 kilos espinacas.
67 kilos puerros.
15 kilos perejil.
1.000 kilos papas.
480 kilos repollos blancos.
8 cajones tomates.
23 atados yuyos secos.
10 docenas zapallitos.
420 kilos zapallos de Angola.
120 kilos zanahorias.

Frutas—
2.500 bananas.
2.500 naranjas.
1.500 mandarinas.

Carne y derivados—
1.200 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo: 900 kilos para puchero; 160 kilos de carne picada y 140 kilos de carnaza.
48 kilos salchicha especial.

Leche—
4.250 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentarias.

Combustibles—
6.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra, y entregado en el Instituto.

Huevos—
30 docenas huevos frescos del país.

Higiene y limpieza—
50 litros de acaroína al 60 o|o.
12 pts. azul "Colmans" (paquete de 8 pancitos).
700 kilos jabón amarillo en recortes.
50 kilos jabón blanco veteado.
12 cajas jabón de tocador Colonia.
50 kilos papel estraza.
50 rollos papel higiénico Waldorff.
250 kilos soda cristal.
12 docenas sapolios.
12 docenas trapos de piso de 60 x 60, buena clase.
25 litros cera preparada para piso.
1½ docena cepillos para uñas, de madera.
3 docenas cepillos para dientes, con ranura.

Zapatería—
400 kilos suela gruesa.
400 kilos suela delgada.
100 metros cuadrados box-calf negro.
40 ptes. semillas del N.° 8.
40 pts. semillas del N.° 10.
2 docenas raspas escofinas.
25 litros cemento.
50 gsas. cordones negros chatos de 48 ctms.
6 lamparitas de formar.

Artículos de escritorios—
24 frascos tinta azul-negra "Pelikán" o imilar.
200 hojas papel secante gris de 120 libras.
24 cajas broches esquineros medianos.
2 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices Fáber N.° 3.
1 gruesa lapiceras de madera sin virola.
3 gruesas gomas circulares para máquina de escribir.
6 frascos pegol, envase N.° 1.
12 almohadillas para sello 9x16.
36 chinches de acero N.° 3.
100 hojas papel para dibujo, Canson.
100 hojas papel para dibujo, Ingres.
1 resma papel madera, 100 grs.
12 cajas papel carbónico violeta, formato oficio, buena clase.

Mimbrería—
600 kilos paja de guinea larga.
20 kilos hilo para escobero, colorado y violeta.
10 kilos hilo blanco para escobero.
100 kilos mimbre para esterilla.
100 kilos mimbre fino común.
50 kilos mimbre finito especial.
100 kilos palo de mimbre mediano.
100 kilos palo de mimbre fino.
5 paquetes esterilla Viena N.° 2.

Bazar y menaje—
6 fuentes de loza, ovaladas, de 0.30 centímetros.
6 fuentes de loza, ovaladas, de 0.50 centímetros.
12 cacerolitas de barro, barnizadas.
6 soperas de loza de 0.20 ctms.
4 docenas platos soperos de loza, de 0.22 ctms.
4 docenas platos playos de loza, de 0.22 ctms.
12 docenas vasos medio cristal.
10 docenas tazas almuerzo, de loza, sin plato.
5 docenas pocillos de loza, sin platos.
2 máquinas para puré, reforzadas.
2 docenas mangas de franela para café, grandes.
6 coladores para té, niquelados, forma plato.
12 exprimidores de vidrio para fruta.
6 lecheras niqueladas grandes, tipo café.
4 teteras de terracota, medianas.

Mercería—
30 docenas medias largas N.° 24.
50 docenas medias largas N.° 26.
40 docenas medias cortas para hombre.
2 docenas camisetas de sport, para 15 años.
2 docenas camisetas de sport, para 16 años.
2 docenas camisetas de sport, para 17 años.
24 gruesas botones gris para saco, de "papier maché".
200 metros elástico para ligas, de 1 y ½ ctms. de ancho, buena calidad.
12 gruesas botones blancos para sacos, de hueso.
10 piezas cinta de hilera de 1½ ctms.
24 gruesas botones de nácar, para camisas.
12 gruesas botones de hueso, para calzoncillos.
12 docenas hilo negro, 500 yardas, N.° 50.
12 docenas hilo negro, para zapatero, N.° 20.

Medicamentos—
6 carreteles de tela adhesiva ZO de 3".
2 gruesas vendas Cambray, de 5x5.
2 gruesas vendas Cambray, de 5x10.
100 tarritos de loza con tapa de celuloide.
80 mts. gasa hidrófila, 120 hilo.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de ½ kgs.
5 litros formol solutus Merck.
20 kilos carbonato de cal.
500 tabletas aspirina.
1 lata vaselina blanca 10 litros.
10 litros agua oxigenada en botellas E. Merck.

Ferretería
4 destornilladores cabo mediano chato 6".
4 destornilladores cabo mediano hierro retorc. 10".
2 martillos para fragua de 2 kgs.
2 martillos para fragua de 3 kgs.
6 martillos con bolita, para mecánico de 0.200 kg.
12 martillos para carpintero, sin uña de 15 ctms.
6 martillos para carpintero sin uña, de 30 ctms.
60 kilos alambre para escobero N.° 20
2 gruesas hojas de sierra para mecánico de 12".
3 docenas cabos para lima (de tres tamaños).
6 arcos para sierra de mecánico. cánico.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 2 mm.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 3 mm.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 4 mm.
3 taladros a crique, medianos.
3 tijeras hojalateros, de 12", doblada corte derecho.
10 limas chatas de 12".
6 limas chatas de 8".
6 limas chatas de 6".
10 limas media caña de 12".
6 limas media caña de 8".
6 limas media caña de 6".
6 limas redondas de 12".
6 limas redondas de 8".
6 limas cuadradas de 12".
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 3 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 3 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 4 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 4 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 5 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 5 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 6 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 6 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 7 ½ mm.
6 martillos con bolita, para mecánico, de 0.600 kgs.
6 martillos para carpintero, sin uña de 20 ctms.
1 gruesa bisagras fierro, de 1 y ½"
6 docenas cerraduras arrimar de 2 ½" x 2 ctms. al agujero.
1 caja ganchos para armario, 2", de fierro.
6 docenas pasadores de hierro de 2".
150 tiradores niquelados a tornillo, 3 tamaños.
2 rollos tejido fiambrera, pintado de verde, fino.
10 ptes. tornillos fierro 20|25.
10 ptes. tornillos fierro 20|30.
10 ptes. tornillos fierro 20|35.
10 ptes. tornillos fierro 20|40.
10 ptes. tornillos fierro 20|50.
10 ptes. tornillos fierro 18|20.

Carpintería
25 chapas Aliso terciada de 3 mm., calidad AA, de 153 x 97.
100 mts. cedro Paraguayo de 1".
100 mts. roble de ½".
100 mts. roble de 1".
100 mts. raulí de 1".
100 mts. raulí de 2".
200 mts. pino Paraná de ½".
100 mts. pino Paraná de ¾".
200 mts. pino Paraná de 1".

Electricidad
50 lámparas de 50 wats.
30 lámparas de 75 wats.
25 lámparas de 100 wats.
10 lámparas de 300 wats.
10 portalámparas anormales.
200 metros cordón forrado.
100 metros alambre bajo plomo 1 x 4 de 600 volts.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, del Instituto Tutelar de Menores y del Patronato Nacional de Menores, el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar de Menores, 24 de Julio de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v31 julio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.° — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.° — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Renglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.° — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.° — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.° — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Exptes. 193-E-1931 y 363-C-1931
FF. CC. en la P. de Bs. As.
Venta de cueros vacunos y lanares

Llámase a licitación hasta el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, para la Marcos Paz. — F. C. Sud y Cía. Gral. de venta de los siguientes cueros, procedentes de haciendas sacrificadas para consumo:

210 cueros vacunos, salados.
90 cueros lanares, secos.

Las propuestas deberán hacerse ofreciendo precio por kilógramo, a recibir en la Institución, siendo los gastos de traslado por cuenta del comprador.

El pago se efectuará contra entrega, en dinero efectivo. Los cueros pueden revisarse todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 y de 13.30 a 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en sitio visible de "Licitación Cueros" hasta el 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del Señor Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Los cueros deberán ser recibidos y retirados dentro de los 10 días a contar desde aquel en que se le comunique que ha sido aceptada su propuesta a aquel a quien le haya sido adjudicada. — El Secretario.

v-31 julio.

Marcos Paz, F. C. S. — Expte. N.° 10-L-1931

Llámase por segunda vez a licitación privada para la fabricación en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez en Marcos Paz, F. C. S., Cía. Gral. P. de Bs. As. de 150.000 ladrillos de los llamados de cal, de las siguientes dimensiones: 290 x 140 x 67 milímetros y en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmadas y selladas por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible el número del expte. y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia del Señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía., Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As. — U. T. 4. — El Secretario.

v-31 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. — Datos en D. Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935
El Secretario General

v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General

v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

Capital Federal

15. — "Provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo y de cuatro extractores de aire", en la cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería (Maldonado).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v7 agosto

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P. H. 108.406|1. N. 20.864|449

Llámase a licitación pública para 26 de Agosto próximo de 14 a 14.30 horas, para provisión Cañería de espiga y enchufe con accesorios, pliego 1.592; Proveeduría víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buquestanques, 1.593. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-26 agosto.

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v31 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11305-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° septbre.

Expte. 13.366-D-C-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

1.° septbre.

Expte. 12.351-D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de resíduo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 4.304 toneladas de cemento portland de marca aprobada, destinado a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Pergamino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido de la sobretasa a la nafta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los accesos al puente sobre el río Dulce, en el camino de Santiago del Estero a La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de alta presión en el subsuelo del Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de la Capital Federal. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital.

v3 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52.60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración

v1.° octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 agosto

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurra nal acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v5 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rafael Puggioli, ex celador de la Cárcel de Neuquén, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de 161,69 m|n., ciento sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe que adeuda en concepto de pasajes entregados a cuenta de haberes, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente y por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e25 julio s|pp. N.° 1830 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Soldado del Regimiento de Zapadores Pontoneros (Formosa), don Ramón Venancio Echauri, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 170.49 m|n.) ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de falta de restitución de prendas de vestir, más gastos de publicación de edictos y reposición de sellos; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1835 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ramón Gómez, ex Contador Interventor de la Cabecera del Distrito 6.° - Córdoba - dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que por ($ 9.405.58 m|n.) nueve mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se le formula por Resolución 5559 de fecha... en virtud de haber sido declarado responsable de diversas irregularidades cometidas en la Cabecera del Distrito precitado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1836 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Sofía, ex Empleado adscripto a la oficina de Correos de "Puerto San Julián", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, los importes de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional y ($ 21.60 m|n.) veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y en concepto de gastos de publicación de edictos, respectivamente; todo, bajo apercibimiento de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe poor la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1837 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Bernárdez, ex conscripto del Regimiento 3 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 10.34 m|n.) diez pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24.—

e-31 julio N.° 1838 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Horacio S. Lascano, ex Jefe del Depósito Regional de Rufino (Santa Fe), de la Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de ($ 2.347.90 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1839 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don J. P. Lattuada, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 99.85 m|n., noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e25 julio s|pp. N.° 1831 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Herrera de Ramos ex encargada de la estafeta de "Brea Pozo" (Prov. Santiago del Estero), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 44.37 m|n., cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30. m|n.

e25 julio s|pp. N.° 1832 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Consulado General Argentino en Cape Town, D. George Mc. Cord, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 984,74 o|s., novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado, más la de ($ 138.00 m|n.) ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, importe de indebida retención de valores recaudados en aquella Oficina Consular, más reposición de sellos y gastos de publicación de edictos respectivamente., todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e25 julio s|pp. N.° 1833 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de D. Vicente Bazán, ex Jefe de la estafeta de "Tello" (La Rioja), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.666,70 m|n.) dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos en estas actuaciones, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.- - m|n.

e25 julio s|pp. N.° 1834 v5 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 765 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 765 R/930.

Marca R. S. Número 73, 1 cajón, vapor Granada, paquete 6352, fecha de entrada Octubre 4 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 766 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 766 R/930.

Marca en cuadro: S. A. L. F., Número 1/7. 7 cajones, vapor Conte Verde, paquete 6661, fecha de entrada Octubre 18 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 770 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 770 R/930.

Marca, E. H. C. Número 1880 3 5. 6., 4 cajones, vapor Vigo, paquete 6784, fecha de entrada Octubre 24 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 771 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 771 R/930.

Marca, D. S., Número 472., 1 cajón, vapor Vigo, paquete 6781, fecha de entrada Octubre 24 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 772 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 772 R/930.

Marca, V. C. C., Número 1/50. 50 cajones, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 773 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 773 R/930.

Marca, Ee, Número 1/50. 50 cajones vapor Vestris, paquete 6070, fecha de entrada, Febrero 22 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 774 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 774 R/930.

Marca, A. T. E. H., Número 9, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 6970, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 775 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 775 R/930.

Marca, en diamante, S. abajo, P. G., Número 1/2., 2 baules, vapor U. Grange, paquete 6379, fecha de entrada Octubre 5 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 776 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 776 R/930.

Marca, Paúl E. Chevalier, Número 1, 1 cajón, vapor U. Grange, paquete 6379, fecha de entrada, Octubre 5 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 777 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 777 R/930.

Marca: M. A. B., s/n. ó 1935/6, 1 cajón, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

Marca, M. A. B., N.º 1729 8 1938/2. 2 cajones, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

Marca, M. A. B., N.º 1926 3/5, 3 cajones, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

El Jefe
v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 98 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 98|931

Marca, A., BAHIA, número s|n., 1 cajón, vapor W. World, paquete 6, fecha de entrada, enero 2 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 99 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 99|931

Marca, en triángulo, G. C. H. T., número 873|80, 8 fardos, vapor Mont Genevre, paquete 7519, fecha de entrada Noviembre 24 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 100|931

Marca P. H., abajo Rosario sfe., número s|n., 1 cajón vapor Gaucha Oscar, paquete 7579, fecha de entrada, diciembre 12 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 101 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 101|931

Marca C. M., número 5060, 1 cajón, vapor, Plata, paquete 7973, fecha de entrada, diciembre 16 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 102 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 102|931

Marca, L. Z., número 09 x, 1 atado, vapor San Francisco, paquete 8324, fecha de entrada, diciembre 31 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 103 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 103|931

Marca T. S., número s|n., 1 paquete, vapor Alcántara, paquete 7, fecha de entrada, enero 2 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 104 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 104|931

Marca, A. T. C., número 373, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 7, fecha de entrada, enero 2 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 105 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 105|931

Marca Musaneo, número 2150|59, 10 Esq., vapor Affinita, paquete 399, fecha de entrada, enero 11 de 1929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 91 R-, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 809 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 91|931

Marca en triángulo, C. R. P. 1424, número 14, 3 cajones, vapor C. Mald, paquete 7163, fecha de entrada noviembre 9 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 92 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 92|931

Marca, P. F., número 8360|61|62, 3 cajones, vapor Westerwald, paquete, 8082, fecha de entrada diciembre 29 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 93 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 93|931

Marca, T. D. C., número 1019|21|24 28|31, 6 cajones, vapor Ardea, paquete 7442, fecha de entrada noviembre 21 de 1928.

Marca, T. D. C., número 33|34|1035| 45, 13 cajones, vapor Ardea, paquete 7442, fecha de entrada, noviembre 21 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 94 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 94|931

Marca, E. R., número 1431|1431|13, 2 cajones, vapor Cambian Caunters, paquete 8051, fecha de entrada, diciembre 19 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 95 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 95|931

Marca, A. B. C., número, s|n., 1 atado, vapor Unión, paquete, 180, fecha de entrada, enero 9 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 96 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 96|931

Marca, en diamante, 179, número 800| 01, 2 cajones, vapor Alphaca, paquete 7761, fecha de entrada, diciembre 5 de 1928.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 97 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 97|931

Marca, Zarita Marota, número 1|7, 7 cajones, vapor W. World, paquete 6, fecha de entrada, enero 2 de 1929.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 130 M. 149 M. o 157 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

—

Marca Tomás y Cía., N.° 115604, 1 cajón vapor W. Wold, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca Cotteri Hnos. y Cía., s|n. 1, cajón, vapor Campana, fecha de entrada Octubre 9 de 1930.

Marca F. Salazar y Chapela, s|n., 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Julio Gatblu, N.° 20501, 1 caja, vapor A. Legrori, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.°116148, 1 cajnó, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.148, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.488, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Jaime Ferrer, s|n., 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca E. Bouza, s|n., 1 lío, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

Marca A. Terry de Cámara, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada 6 de Octubre de 1930.

Marca José González, s|n., 1 paquete, Tren internacionl, fecha de entrada 3 de Octubre de 1930.

Marca J. Radio, s|n., 1 atado, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 4 de 1930.

Marca A. López, s|n., 1 atado, vapor M. Olivia, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca E. González, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca M. G. Casal, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca J. M. Alfaga, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca S. Marbstiau, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca C. Fariña, s|n., un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada 14 de Octubre de 1930.

Marca M. Vázquez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca C. Domínguez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca M. Tolas, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Manuel Ferreiro, s|n., 1 cajón, vapor Monarch, fecha de entrada Octubre 11 de 1930.

Marca José Quintero, s|n., 1 fardo, vapor Kerguelen, fecha de entrada Octubre 14 de 1931.

Marca A. César López, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca Franz Huiger, s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca María Bedier, s|n., 1 bulto, vapor Sierra Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca M. Faisca, s|n., 1 fardo, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca M. M. de Donati, s|n., 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Marca A. Lozacorro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca Diego Lagocarro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca E. Cartaglio, s|n., - paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca G. Mazola, s|n., 1 barril, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Beguiristain, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca I. Méndez, s|n., 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Septiembre 30 de 1930.

Marca León Schwarzthal, s|n., 1 paquete, vapor Orania, fecha de entrada Octubre 10 de 1930.

Marca A. Terry Cama, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4963 A. ó 2267 C. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. A. M., N.° 1305, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca Juan Sacheo, N.° 8386, 1 cajón, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 1188, arriba S. C., N.° 1304, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca, en diamante 4155, arriba G. B. abajo C. B., s|n., 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, N.° 1, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 2, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en diamante: 9733, abajo: L. J. R., N.° 23, 1 bobina, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 3 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 4 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Sin marca, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Marca Extra, s|n., 1 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 558, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca F. C. C., s|n., 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 928, arriba T. J., N.° 85, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, s|n., 1 atado, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 123, 1 cajón, vapor (se ignora).

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N.° 533 R. ó 101 R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Arturo Mutze, s|n., 1 cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 3 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 2 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 4 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 25 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 2 esq., vapor Londres, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca R. Huler, N.° 945, 1 paquete, vapor Judier, fecha de entrada Agosto 6 de 1930.

Marca Bartlett, N.° 1, 1 paquete, vapor C. Macbelh, fecha de entrada Septiembre 19 de 1930.

Marca P. Company, N.° 1|3, 3 bultos, vapor Marlara, fecha de entrada Octubre 16 de 1930.

Marca Etchegoyen y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Liguria, fecha de entrada Octubre 18 de 1930.

Marca A. R. C. O., s|n., 1 cajón, vapor Etchegoyen, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Juan Court, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 11 de 1930.

Marca Emilio López, s|n., 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Septiembre 10 de 1930.

Marca Juan Umtiglio, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca E. Acevedo de Luez, s|n., 2 damajuanas, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 748 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 748-R-930

Marca C. G. Rospetter, s|n., 6 caños, vapor Solón, paquete 6401, fecha de entrada Octubre 6 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 749 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 749-R-930

Marca, en triángulo: 170 Seale, número 1412|41, 1 fardo, vapor S. Anleu, paquete 6270, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagis N.° 750 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 750-R-930

Marca, en diamante: 644, Nos. 1150-1211, 62 cajones, vapor C. Emfress, paquete 6802, fecha de entrada Octubre 25 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 767 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 767 R/930.

Marca, Z. S., s/n. 4 tambores, vapor C. Transport, paquete 6807, fecha de entrada Octubre 29 de 1928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 768 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 768 R/930.

Marca, B., s/n., 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 6232, fecha de entrada Octubre 1.° de 1928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 769 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 769 R/930

Marca, Little, Fisón y Ratclifr Ltda., s/n., 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 6105, fecha de entrada Octubre 6 de 1928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 762 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 762 R/930.

Marca en triángulo 1272 arriba S. A., s/n., 5 fardos, vapor Teresa, paquete 6411, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Petaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 763 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 763 R/930.

Marca en triángulo 1195 G. arriba C. B., s/n., 71 fardos, vapor Elío,

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 751 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 751 R/930

Marca M. H., Número 561/63, 3 cajones, vapor Holm, paquete 5973, fecha de entrada Agosto 8 de 1928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 753 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 753-R-930

Marca Gerit, N.° 1|3, 3 esq., vapor Forlín, paquete 2493, fecha de entrada Abril 15 de 1928.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 784 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 784-R-930

Marca C. M., N.° 351, 1 cajón, vapor Duilio, paquete 6801, fecha de entrada Octubre 25 de 1928.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 785 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 785-R-930

Marca K. L. L. F., N.° 867|96, 30 cajones, vapor Gelria, paquete 2477, fecha de entrada Abril 13 de 1928.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 787 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 787-R-930

Marca Mitchell B., N.° 328|33, 6 cajones, vapor Almanzora, paquete 6808, fecha de entrada Octubre 25 de 1928.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 788 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 788-R-930

Marca, en cuadro: 340, arriba W. C., N.° 5341|44, 4 cajones, vapor B. Marú, paquete 6306, fecha de entrada Octubre 2 de 1928.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 75-R-931

Marca, J. J. C., abajo: 175, N° 184, 1 cajon, vapor Escaul, paquete 1634, fecha de entrada Abril 23 de 1924.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 76-R-931

Marca S. H. C., N.° 32, 1 cajón, vapor S. Marinier, paquete 5427, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 76 —R— 931

Marca A. O. C., s/n., 4 tambores, vapor Navegator, paquete 6613, fecha de entrada Noviembre 15 de 1927.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 78 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 78-R-931

Marca Robert Pusterla, N.° 16, 1 cajon, vapor Circinus, paquete 7782, fecha de entrada Diciembre 6 de 1928.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 79 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 79-R-931

Marca E. M. P., Nos. 2990|3000, 11 cajones, vapor Ipanenia, paquete 2476, fecha de entrada Abril 13 de 19[illegible]

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 80 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 80-R-931

Marca J. F. L; N.° 1581/11 esq. vapor Artus, paquete 5618, fecha de entrada Noviembre 29 de 1926.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 81 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 81-R-931

Marca Luar, s|n., 2 bolsas, vapor Formose, paquete 7675, fecha de entrada Diciembre 1.° de 1928.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 82 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 82-R-931

Marca Standart, s|n., 2 tambores, vapor Tritón, paquete 102, fecha de entrada Enero 7 de 1929.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 58 1931 o 58 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 58-1931

Marca Rodolfo Llanisl, número 1, 1 fardo, vapor El Argentino, paquete 7671, fecha de entrada Diciembre 17 de 1928.

El Jefe

v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 59 1931 o 59 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 59-1931

Marca J. G. y C., sin número, 100 cajones, vapor P. Guraimá, paquete 6708, fecha de entrada Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos número 60 1931 o 60 R, que derezagos número 60 1931 o 60 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 60-1931

Marca D. C., número 616, 1 cajón, vapor Flandria, paquete 7494, fecha de entrada Noviembre 21 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 61 1931 o 61 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 61-1931

Marca C. M. D. G. C., números 891, 17 y 18, 3 cajones, vapor G. Césare, paquete 7287, fecha de entrada Noviembre 15 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 62-1931 o 62 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 62-1931

Marca En diamante M., número 4, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 7063, fecha de entrada Noviembre 5 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, **correspondientes al expediente de** rezagos número 63-1931 o 63 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 63-1931

Marca En diamante P. M., número 9426, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 7063, fecha de entrada Noviembre 5 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 64-1931 o 64 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 64-1931

Marca G. W., número 528, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 7063, fecha de entrada Noviembre 5 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 71-R, o 71 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 71-1931

Marca Pulgar, sin número, 5 bolsas, vapor Thirezina, paquete 8050, fecha de entrada Febrero 19 de 1925.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 72 R, o 72-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 72-1931

Marca Amo Socia, número 1, 1 cajón, vapor Eglantier, paquete 8160, fecha de entrada Diciembre 24 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 73 R, o 73-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 73-1931

Marca W., sin número, 1 cajón, vapor H. Hugo Stinnes, paquete 8161, fecha de entrada Diciembre 24 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 74 R, o 74-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 74-1931

Marca A. B. C., sin número, 1 atado, vapor Montferland, paquete 8288, fecha de entrada Diciembre 29 de 1928.

El Jefe
v1 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Emilio E. García**, como como fiador y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 233 letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García" para que comparezcan a hacer efectiva la suma de doce mil setenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, edicto, a **Emilio E. García**, como deudor principal, y a **Rudecindo Abalo**, como fiador y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 234, letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García", a fin de que comparezcan a hacer efectiva la suma de diez mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931 — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Emilio E. García**, como deudor principal, a **Rudecindo Abalo**, como fiador, y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 236, letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García", a fin de que comparezcan a hacer efectiva la suma de doce mil novecientos sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931 — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 51/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduna procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 51/931.

Marca A. D. C., número 2169, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 7412, fecha de entrada Noviembre 2/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 52/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduna procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 52/931.

Marca C. A. M., números 380-1 380-3. 2 cajones, vapor Ceylan, paquete 7412 fecha de entrada Noviembre 21/928.

Marca C. A. M., números 350-2, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 7412, fecha de entrada Noviembre 21/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 53/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 53/931.

Marca en triángulo phoenix número 6818-2, 1 cajón, vapor G. Belgrano, paquete 7648, fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 54/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 54/931.

Marca R. R., número 28, 1 cajón, vapor G. Belgrano, paquete 7648, fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 55/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 55/931.

Marca C. B., número 1, 1 cajón, vapor G. Belgrano paquete 7648, fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 56/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 56/931.

Marca en diamante A. F., arriba A. P. Nros 4/21, 1 cajón vapor el Uruguayo, paquete 1597, fecha de entrada Marzo 3/918.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 57/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordejón, vapor Encid, paquete 6993, fecha de entrada Noviembre 2/928.
nanzas.

Legajo de rezagos número 57/931.
Marca V. S., sin número, 30 cajones, vapor Florida, paquete 6440, fecha de entrada Octubre 17/28.

El Jefe
v1.° agosto

Legajo de rezagos número 4[illegible]/931.
Marca F. T. R., números 1, 2, 2 cajones, vapor Antonio Delfino, paquete 6891, fecha de entrada, Noviembre 2/ 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 43/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 43/931.
F. M. C., número 1, 1 cajón, vapor C. Tortosa, paquete 7551, fecha de entrada Noviembre 26/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 44/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 44/931.
Marca G. A., número 8.4, 1 cajón, vapor Cabo Quilates, paquete 6856, fecha de entrada Octubre 27/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 45/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 45/931.
Marca W. C., sin número, 1 bolsa vapor Madrid, paquete 7497, fecha de entrada Noviembre 24/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 46/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezegos número 46/931.
Marca en diamante Siemens Nros. 1224-25-27, 3 cajones, vapor la Coruña, paquete 7739, fecha de entrada Diciembre 4/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 47/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 48/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 48/931.
Marca F. L. C., número 2080 82, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 6991 fecha de entrada Noviembre 2 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 49/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 49/931.
Marca A. B. P. C., número 738, 1 cajón, vapor S. Prince paquete 7196, fecha de entrada Noviembre 12/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 50/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 50/931.
Marca C. P. C., número 432, 1 cajón.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 684/930 ó 684 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 684-R-930
Marca O. C., N.° 1601, 1 cajón, vapor Kerguelen, paquete 5215, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 686/930 ó 686 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 686-R-930.
Marca, arriba: P. S. F., abajo: R., N.° 806, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 687/930 ó 687 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 687-R-930
Marca R. D., N.° 800, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 688/930 ó 688 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 688-R-930
Marca A. C., Nos. 6779/5, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 5607, fecha de entrada 1.° de Septiembre de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 689/930 ó 689 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 689-R-930
Marca, en triángulo: T., N.° 330, 1 cajón, vapor Vandyk, paquete 5758, fecha de entrada Septiembre 8 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 690/930 ó 690 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 690-R-930
Marca A. A., Nos. 173/75, 3 cajones, vapor Disivade, paquete 3013, fecha de entrada Mayo 8 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675/930, ó 675 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675 R 930.
Legajo de rezagos N.° 675 R 930.
Marca, arriba S. P. C., abajo A. D. s/n., 2 piezas, vapor Wurttemberg paquete 5915, fecha de entrada Septiembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676/930, ó 676 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 676 R/930.
Marca A. Z., N.° 2550, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 6115, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 678/930 ó 678 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 678 R 930.
Marca D. G. N.° 1, 1 fardo, vapor América, paquete 2954, fecha de entrada Marzo 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 679/930 ó 679 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 679 2/930.
Marca A. F. C. N.° 1 4 11 cajones, vapor España paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 680/930 ó 680 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 680-R-930
Marca W. S. N.° 7597, 1 cajón, vapor España, paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 681/930 ó 681 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 681-R-930

Marca G. O., N.° 162, 1 cajón, vapor España, paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 682/930 ó 682 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 682-R-930

Marca M. R., Nos. 3353|51|58, 3 cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 4703, fecha de entrada Julio 23 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 683/930 ó 683 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 683-R-930

Marca, arriba: G. F., abajo: O. B., s|n., 2 cajones, vapor Rerquelén, paquete 5215, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 711 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 711 R 930.

Marca E. T., N.° 46, 47, 2 cajones, vapor Emden, paquete 6607, fecha de entrada, Octubre 15 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 712 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 712 R 930.

Marca G. R, s/n., 57 [illegible], vapor Emden, paquete 6507, fecha de entrada, Octubre 15 de 1928.

Marca, G. R., N.° 10108, 1 cajón, vapor Emden, paquete 6507, fecha de entrada, Octubre 15 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 743 R/930.

Marca, R., N.° 13812/16, 5 cascos, vapor Hohesteins, paquete 6918, fecha de entrada, Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 744 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 744 R 930.

Marca, en triángulo E. F. C., s/n., 7 fardos, vapor Adria, paquete 5547, fecha de entrada Septiembre 3 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 745 R/930.

Marca en cuadro, s/n., 1 barril, vapor Gaasterland, paquete 6332, fecha de entrada Octubre 3 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 746 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 746 R 930.

Marca en cuadro, M. A. C, arriba M. G. A., s/n, 2 piezas, vapor Kambale, paquete 3893, fecha de entrada, Junio 12 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 747 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 747 R 930.

Marca, 1 a u, s/n., 5 bultos vapor Aruben, paquete 6279, fecha de entrada Octubre 2 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674/930 ó 674 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 674 R 930.

Marca, en triángulo, N.° 4456, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 5975, fecha de entrada Septiembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 778 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 778 R 930.

Marca cruz, arriba, C. S. B., abajo, A-11792, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 6276, fecha de entrada Octubre 1 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 779 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 779 R 930.

Marca, S. A. Frigorífico Anglo, Número 1, 1 paquete, vapor Avila, paquete 6056, fecha de entrada 31 de Octubre de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 780 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 780 R/930.

Marca R. C., Número 10, 1 cajón, vapor Avila, paquete 6053, fecha de entrada, Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 781 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 781 R/930.

Marca: C. C. C., Número 23, 1 cajón vapor Florida, paquete 6440, fecha de entrada, Octubre 9 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 782 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 782 R/930.

Marca, G. H., N.° 110, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 6355, fecha de entrada Octubre 4 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 783 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 783 R/930.

Marca, C. M., N.° 9272 /73, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 6512, fecha de entrada Octubre 11 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 23|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 23|1931

Marca E. B. M. número 1|10, 10 tambores, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 28 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 24|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 24|1931

Marca en triángulo, número 251, 1 cajón, vapor Leighton, paquete 3625, fecha de entrada Mayo 27 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 25|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 25|1931

Marca A. D, número 1|3, 3 barriles, vapor W. Celumb, paquete 6844, fecha de entrada Octubre 29 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pfaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 733 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 733 R/930.

Marca, A. Z., N.° 4293 4, 2 cajones, vapor Moncenisio, paquete 4760, fecha de entrada, Agosto 19 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 26|1931

Marca R. E, s|n., 75 cajones, vapor Augusta, paquete 6409, fecha de entrada Octubre 6 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 27|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 27|1931

Marca H blancas, I verde al medio, s|n., 514 atados, vapor Groix, paquete 2770, fecha de entrada Mayo 15 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 28|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 28|1931

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, sin número, 54 cajones, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, número 1956, arriba 1, 1 cajón, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, número 463, arriba 15, abajo 17, 3 cascos, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 29|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 29|1931

Marca en triángulo, H, abajo D. V, número 12737, 1 fardo, vapor Aldabi, paquete 7347, fecha de entrada Noviembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 213 M. o 218 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. y S. Orden, número 27355, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca J. B. U., número 30216, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca A. R. Carlo, sin número, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Vallevella, sin número, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Mirotti, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca N. P. N. F. de la Fuente, número 1, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Galli Hnos., sin número, 1 fardo, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Comer, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca F. Campos, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca G. W. Orden, número 636, 1 cajón, vapor Gral. Mitre, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Tomás y Cía., número 114792, 1 cajón, vapor W. Prince, fecha de entrada Noviembre 10 de 1930.

Marca Federico Schmitr, sin número, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca M. Vananillo, número 1, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca J. Costa, número 66, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca H. Lerin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Juan Brester, sin número, 1 paquete, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca Cottin Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca S. Foresaly, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca C. G. Giulio, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Grauparlo Adolfo, sin número, 1 atado, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Juan B. López, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Noviembre 16 de 1930.

Marca G. Memabeniga, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca F. García, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca F. Pérez, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca P. Fraga Castro, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1930.

Marca G. Cobas, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca E. B. de Morando, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca R. Caumucci, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28 de 1930.

Marca E. H. Linares, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Noviembre 6 de 1930.

Marca Carlos G. Possi, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

El Jefe
v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 15|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 15|1931

Marca C. R. Leinek, número 1, 1 cajón, vapor Alvorre, paquete 7550, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 16|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 16|1931

Marca J. A, número 101|112, 12 fardos, vapor Alcyone, paquete 7550, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 17|1931

Marca A. S, número 2|10, 2 cajones, vapor España, paquete 6021, fecha de entrada Octubre 20 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 18|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 18|1931

Marca S. T. M, s|n., 3 cajones, vapor Pionier, paquete 7856, fecha de entrada Diciembre 10 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 19|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 19|1931

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 463|22 |44, 23 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 1987, 1 cajón, vapor Ostende, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 2072, 1956, arriba 3, 2 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, P. G. H, s|n., 29 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 20|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 29|1931

Marca C. C. S. A, abajo el sueco, número 14172.5, 1 cajón, vapor Valparaíso, paquete 6263, fecha de entrada Octubre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 21|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 21|1931

Marca R. S, número 21, 1 cajón, vapor Curityba, paquete 7541, fecha de entrada Noviembre 28 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 22|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 22|1931

Marca Goodyear, s|n., 2 llantas, vapor C. Planter, paquete 7411, fecha de entrada Noviembre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 890 R. ó 161 R|1931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 161-R-1931

Marca M. C., número 1, 1 cajón, vapor Cabo San Antonio, paquete 6711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1930.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 734 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 734 R/930.

Marca, en diamante, 643; N.º 298. 9a 304, 3 cajones, vapor Pan American, paquete 6785, fecha de entrada Octubre 24 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 735 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 735 R/930.

Marca, CIPROS, N.º 5131/9, 6 cajones, vapor Ifanema, paquete 1176, fecha de entrada Abril 13 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 736 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 736 930.

Marca G. L., N.º 1 5, 5 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 6153, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 737 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 737 R 930.

Marca, en cuadro F, 1435, N.º 17570/71 2 cajones, vapor Cortona, paquete 6152, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 738 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 738 R/930.

Marca, G. B. N.º [illegible] 119, s/n., 1 bobina, vapor Valparaíso, paquete 6263 fecha de entrada Octubre 1.º de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 739 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 739 R 930.

Marca, M. M. Wallina, N.º 43 44, 2 cajones, vapor Dalny, paquete 6611, fecha de entrada Octubre 17 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 740 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 740 R 930.

Marca G. F., s/n., 18 cascos, vapor Tirso, paquete 4142, fecha de entrada, Junio 22 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 750 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 751-R-930

Marca, en triángulo: P. H. G., s/n., 16 cajones, vapor G. de Lautsheere, paquete 4007, fecha de entrada Junio 22 de 1928.

El Jefe

v1 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Merope Beltrami de Cingolani**, por sí y sus hijas menores, Delia Judith y Beatriz Elvira Cingolani, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Cingolani.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Nélida Magdalena Vieytes**, por sí y como tutora de sus hermanas, Olga Aleira y Estela Renée Vieytes, en su carácter de hijas legítimas del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Vieytes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Manuel Carlos Carli**, para su hijo menor, Héctor Carli, en su carácter de hijo legítimo de la ex Secretaria de la Escuela 31 del Consejo Escolar 13, doña María de la Paz Rosso de Carli.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Aurora Pazos**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Pazos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Blanca, María Magdalena Eleuteria y Judith Natividad Velázquez**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Benigno Velázquez.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Marta Rotela de Gutiérrez**, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Amador Gutiérrez.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Elena y Ana María Pavia**, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña **Ana Finocchio de Pavia**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Peralta de Lagraña**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Hilarion Lagraña**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia María Sanguine de Bosco**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Roque Bosco**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Sánchez de Tur**, en su carácter de viuda del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Salvador Tur**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Inocencia Sardi de Casiete y doña Juana Casiete**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don **Juan Casiete**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Auciello**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don **Francisco Antonio Auciello**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Manuel Domínguez**, en representación de doña Estrella Domínguez de Ordóñez, por ella y su hija menor María Elena Ordóñez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Ordóñez.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El prosecretario.

v-1.º agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Natividad Gill de Sabalgoyty**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro G. Sabalgoyty.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El prosecretario.

v-1.º agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Manuela de Greff de Colombo, Manuela Victoria, María Zulema, María Pilar y María Luisa Colombo** en sus caracteres de viuda e hijas legítimas del ex Defensor de Menores de los Tribunales de la Capital, don Pedro Antonio Colombo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El prosecretario.

v-1.º agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Laura Valentina Scalari de Lissi**, por sí y sus hijos menores Julio César, Víctor Enrique, Juan Carlos, Lidia Margarita, Dora Amalia y Eduardo Primo Lissi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gerónimo Carlos Lissi.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El prosecretario.

v-1.º agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Belsabel Horta** y doña **María Cristina Horta**, en sus caracteres de hijas legítimas del ex jubilado, don Mariano Horta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El prosecretario.

v-1.º agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Luisa Torte de Arechhaga**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José María Arechaga.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El prosecretario.

v-1.º agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia de Fuch de Caballero**, doña **Josefina Francisca Caballero de Wybert**, en sus caracteres de viuda e hija legítima del ex Médico del Hospital Rivadavia, don José María Caballero.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Ballesteros de Ripoll**, por sí y su hija menor María Angélica Ripoll y doña **Mercedes Ripoll**, en sus caracteres de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Patricio Ripoll.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María del Rosario Prieto de Rodríguez**, por sí y su hija menor **María Delfina Rodríguez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Benigno Rodríguez**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Castronovo de Terrada**, por sí y sus hijos menores **Elena y Carlos Federico Terrada** y por sí doña **Leticia** y doña **María de las Mercedes Terrada**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Peón de la Aduana de la Capital, don **Federico Domingo Terrada**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Inocencio Decuzzo**, en su carácter de padre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Luis Decuzzo**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Encarnación Pacheco de Ferradanes, Josefina, Dolores y María Isabel Ferradanes**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Casa de Moneda, don **Manuel Ferradanes**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lopa Piñero de Navia**, por sí y sus hijos menores **Isabel Evangelina, María Candelaria, Fernando Ramón, Eduardo y Mario Navia**, y por sí doña **Lucía Navia**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Fernando Navia**.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Yolanda Tucci de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alberto Rodríguez**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Ana Fulgot de Sánchez**, por sí y sus hijos menores **Amelia Rosa, Ana, Elena, y Juan Bautista Sánchez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Estado Mayor del Ejército, don **Juan Bautista Sánchez**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Luisa Pigeau de Marrazzo**, por sí y sus hijos menores **Mario Enrique, Manuel, María, Ricardo Renato y Amalia Renee Marrazzo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Luis Marrazzo**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v-1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Fernández de Torres**, por sí y sus hijos menores Diógenes Francisco, Ireneo Ysabelino, Enrique Ernesto, Eduardo Edmundo y Celia Rosa Torres en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Diógenes Torres.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clara Kayser de Von Petery**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Walter Von Petery.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carlota Hortensia Pons**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Lorenzo Alberto Pons.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña [illegible] de Fúster por sí y su hija menor Pura María Angélica Fúster, en su carácter de viuda e hija legítima de ex jubilado, don Emilio Fúster.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María de la Encarnación García de Gómez**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Guillermo Gómez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Romilda Teresa Yaccarino de Ruicci**, por sí y sus hijos menores Francisco José y Olga Ruicci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Dirección General del Ejército, don Humberto Ruicci.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Ida Bellomo de García**, por sí y sus hijos menores Ernesto Ramón y Mario Benito García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Aduana de Río Gallegos, don Ramón García.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Desvaux de Fayo**, por sí y sus hijos menores Leandro Rómulo, Nélida Dora, Elena Victorina, María Angélica y Fanny Agustina Fayo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Rómulo Fayo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Egea Gómez de Egea Morata**, por sí y sus hijos menores María Catalina, Ana Josefa y José Egea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Egea Morata.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Balducci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Codina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Aristi Borelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sofía Zapata de Frías, por sí y sus hijos menores María Elisa, Roger Omar y Susana del Carmen Frías, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Bernardo Frías.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El prosecretario.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Erich Propper, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. —Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Fafian, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña María Comas Lazbal o María Comas Lazbal de Munteis, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. —Arturo A. Fauvety, secretario.

e-29 julio N.° 9.124-s.p.p.-v-2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, se cita al señor Vicente Floriano Agustín Di Chiacchio, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que sobre apremio, por cobro de pesos, le ha iniciado ante este Tribunal, el Fisco Nacional; bajo el apercibimiento de nombrarle defensor al señor Defensor Oficial, si no compareee.

Rosario, Secretaría, Julio diecisiete de 1931. — Miguel Carrillo, secretario.

e-29 julio N.° 9.125-s.p.p.-v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Isaac Akselman, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 julio N.° 9.126-s.p.p.-v-2 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Félix Fernando Romero, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.— Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Gamarra, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Peloso, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Fidel y Francisco Mansilla, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Di Paula, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Safirschtein, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9051 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 junio N°. 9056 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jordio Timoschuk.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.°9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.

e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Spinelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Viola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique C. Jones**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli u Oreste G. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e27 junio s|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Pagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9015 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Alfredo Plastino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena ,secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.

e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Robilio**, para que dentro del término de treinta días,, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Otero, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 9057-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Toloza Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Feliatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9083 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Teodoro C. Farías**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sicarelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Peter M. Nieboer o Pieter Menno Nieboer**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Hardt**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9098 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9099 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Caballini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Facundo González y Angel Pinto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Adalgisa Spoletini de Liotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Yacobucci**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gastón Gondau Camález**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña Juan Monzón, vecina que fué del 6.° Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. .9103 v21 agosto

El Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Eduardo Mujica Farías, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña María Remce de Fratnik o María Fratnik ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Eduardo Mujica Farías, juez de paz.

e29 julio s|pp. N.° 9119 v31 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita, llama y emplaza a Salomón Geligorski, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apreibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Percel de Peralta, Juzgado Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camir— cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco José Propato, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juar Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne c Carlos Aguirre, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le signe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — E. Telosa Castro, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Gudac.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Budiselich, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Muleiro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Meana, para que comparezca dentro de dicho plaze a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Percel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Oddone, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Cl...e, secretario.

e11 julio s p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mauricio Cachet o Cuchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Canesa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento o declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Macurá y Esteban Plotnich, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Ricardo Pensa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Pérez Colman, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por el delito de estafa bajo apercibimien to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a Salomón Kelmanzon, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fidel Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Mercedes Ramona Soto de Falebella, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo Agustín Grossi, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Ado.- Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de D. Alberto Colli, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto
e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción Calí, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada María Esther Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. 9077 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a José Bartolomé Panero, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 19311. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julia Lavista, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9084-s.p.p.-v-14 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Norberto Fernández, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — B. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Trivella.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Pollini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplazo, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Kogan, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s| p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Daniel Bevilacqua, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ipso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Mario Cotes o Cores, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando Ortega, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sánchez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Marino, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Mariano Meira, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 59, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Lisfchitz.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9114 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a González Perelis, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Arigone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Alvarez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.122

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited; de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Julio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 70.487. — Aviso N.° 37.561.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.281



Julio 13 de 1931. — Antonio Sarrá Mas, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 37.680.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.282

DIXOTYPE

Julio 13 de 1931. — L. S. Dixon y Co. Limited, de Liverpool, Inglaterra. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.763.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.283

JABONINA

Julio 13 de 1931. — Pedro Lenci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.691.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.284

TUFFLI

Julio 13 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas para gold y similares, clase 9. — Aviso N.° 37.755.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.296

FOLIVARASA

Julio 13 de 1931. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.788.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.287



Julio 13 de 1931. — Horrockses Crewdson y Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tejidos en piezas de algodón, seda artificial o mezcla, clase 15. — Aviso N.° 37.756.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.290

BONZO

Julio 13 de 1931. — Lockwood y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.757.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.301

"I T A L I A"

Julio 13 de 1931. — Bertuletti y Compañía. — Para distinguir contadores o medidores de agua, clase 6. — Aviso N.° 37.780.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.294



Julio 13 de 1931. — Vicente Mugnani. — Para distinguir frutas en general, clase 24. — Aviso N.° 37.768.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.292

EL CATALOGO ROJO

Julio 13 de 1931. — Scott y Mercere. — Para distinguir publicaciones e impresiones, etc. 18. — Aviso N.° 37.759.

v-1.° agosto

Acta N.° 154.628

"SCOTTO"

Junio 2 de 1931. — Rogelio Scotto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Corregida en Julio 14 de 1931. — Aviso N.° 37.976.

v-1.° agosto

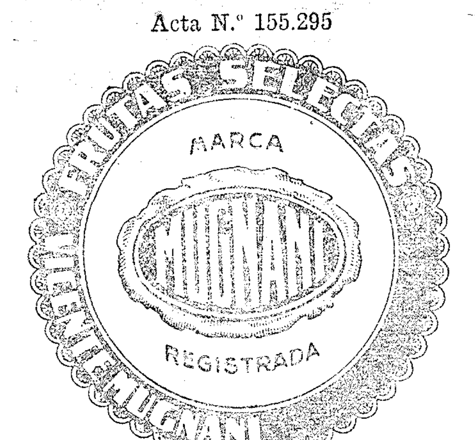
Acta N.° 155.289

JIG - SAW

Julio 13 de 1931. — Lockwood y Cía. — Para distinguir rompecabezas, y artículos de juguetería, en general, clase 9. — Aviso N.° 37.758.

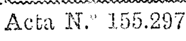
v-1.° agosto

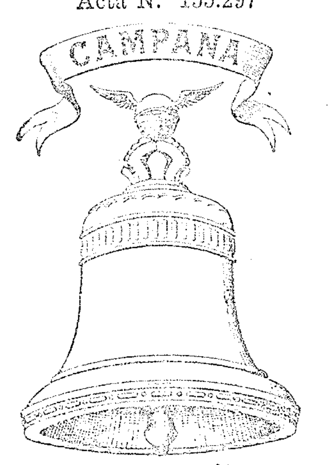
Acta N.° 155.295



Julio 13 de 1931. — Vicente Mugnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 37.767.

v-1.° agosto

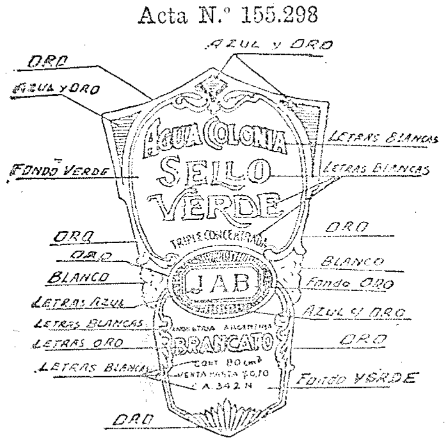

Acta N.° 155.297



Julio 13 de 1931. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, clase 16. — Renovación de la N.° 67.600. — Aviso N.° 37.776.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.298



Julio 13 de 1931. — José A. Brancato. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 37.777.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.299

MACHO

Julio 13 de 1931. — Emidio Dei Castelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 37.778.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.300

VULCO CORD

Julio 13 de 1931. — The Gates Rubber Company de Colorado, E. U. de América. — Para distinguir bandas de transmisión, clase 10. — Aviso N.° 37.779.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.291

FLOR DE ABRIL

Julio 13 de 1931. — Demetrio Jorge Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.772.

v-1.° agosto

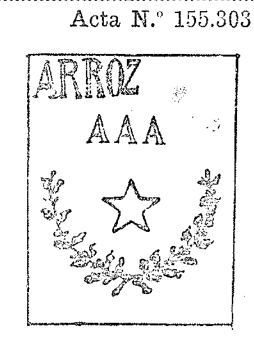
Acta N.° 155.302



Julio 13 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda., S. A. — Para distinguir arroz, clase 22. —Aviso N.° 37.785.

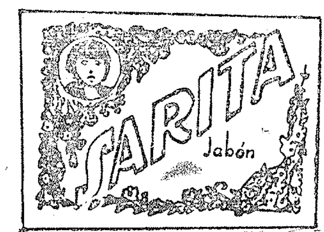
v-1.° agosto

Acta N.° 155.303



Julio 13 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda., S. A. — Para distinguir arroz, clase 24. —Aviso N.° 37.786.

Acta N.° 155.304



Ju... Rodríguez Zoberón. — Para distinguir jabon para tocador, clase 16. — Aviso N.° 37.787.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.305

THOROTRAST

Julio 13 de 1931. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft; de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.765.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.306



Julio 13 de 1931. — Castro y Alfagemez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.232. — Aviso número 37.770.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.288

ANDREWS LIVER SALT

Julio 13 de 1931. — Scott y Turner Limited; de Newcastle-on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir sales para el hígado: producto medicinal para uso humano, clase 2. — Aviso N.° 37.754.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.307



Julio 13 de 1931. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 37.771.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.309

Droguería
Laboratorios
y
Farmacia
NELSON

Julio 14 de 1931. — Juan Manuel Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.766.

v-1.° agosto

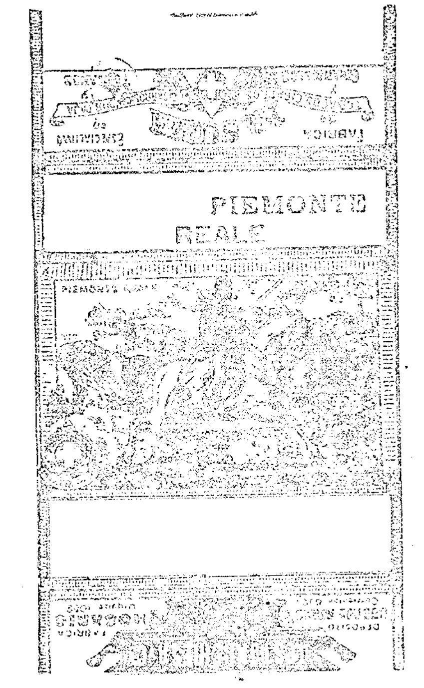
Acta N.° 155.311

ITER

Julio 14 de 1931. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.792.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.315



Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 37.809.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.316

PELUDO AL RIO

Julio 14 de 1931. — Clemencia Perdriel de Silveyra. — Para distinguir juegos de dados, de la clase 9. — Aviso número 37.406.

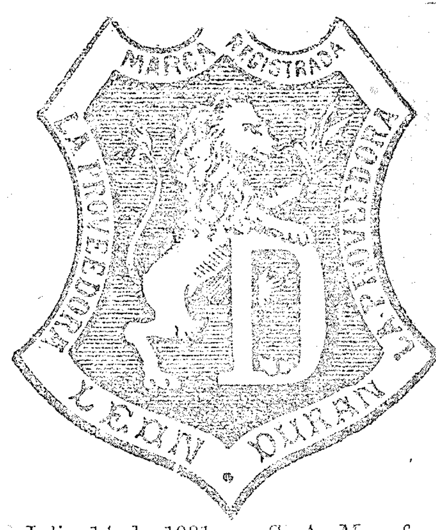
v-1.° agosto

Acta N.° 155.351

"A. B. C."

Julio 15 de 1931. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.462.

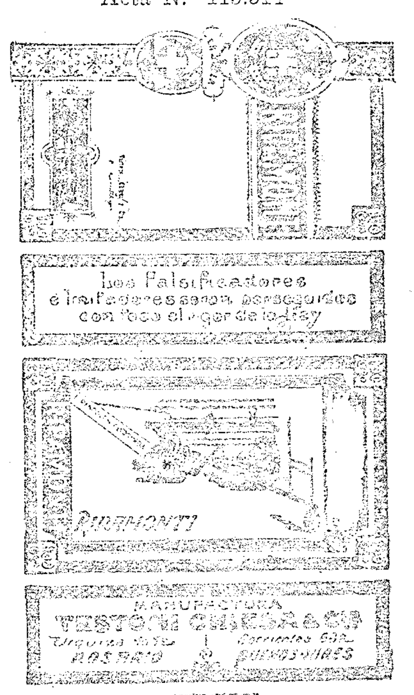
Acta N.° 155.313



Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.807.

v-1.° agosto

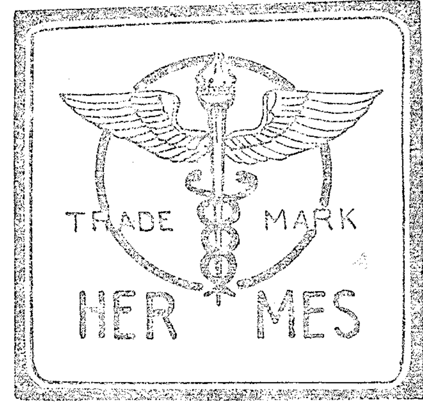
Acta N.° 115.314



Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.183. — Aviso 37.808.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.312



Julio 14 de 1931. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.733.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.293

PYRELOPHAGE

Julio 13 de 1931. — Societé des Marques Robin, S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.773.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.318

HISTONIC

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacete y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.282. — Aviso N.° 37.803.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.319

LAXO - NORMOL

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.283. — Aviso N.° 37.804.

v-1.° agosto

Acta N. 155.320

RIXINE

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.284. — Aviso N.° 37.805.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.323



Julio 14 de 1931. — Enrique Julio Rocca, Evaristo Ricoy, Enzo J. Ré y Juan Eloy Egozcue. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37 799.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.317

VULCANO

Julio 14 de 1931. — Juan Pinoges. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos cajas de hierro. — Renovación de la N.° 69.402. — Aviso N.° 37.802.

v-1.° agosto

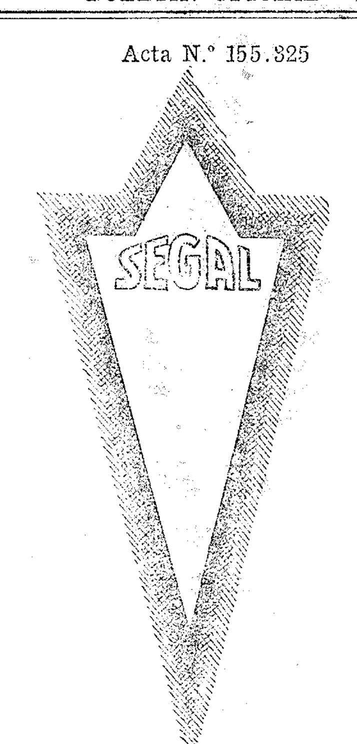
Acta N.° 155.364

PUROTRON

Julio 16 de 1931. — Italo Luis Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.870.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.325



Julio 14 de 1931. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.795.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.326

RONSON

Julio 14 de 1931. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.796.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.327

SOKRAT

Julio 14 de 1931. — Alberto La Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.793.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.352

ENTRADORA

Julio 15 de 1931. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.463.

Acta N.° 155.354



Julio 15 de 1931. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 67.245. — Aviso N.° 37.631.

Acta N.° 155.321

HISTOL

Julio 14 de 1931. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos medicinales, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.263. — Aviso N.° 37.806.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.355

SNIA - VISCOSA

Julio 15 de 1931. — Snia Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.814.

Acta N.° 155.356

SNIA - VISCOSA

Julio 15 de 1931. — Snia Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milano, de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.815.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.357

AMICA

Julio 15 de 1931. — Torpedo Fahrrader u Schreibmaschinen Welwerke Akt. Ges. de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.789.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.358

JAMES DAWSON & SON, LIMITED.

LINCONA

BELTING.

Julio 15 de 1931. — James Dawson y Son Limited, de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.909. — Aviso N.° 37.780.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.359

EL CALENDARIO

Julio 15 de 1931. — Angel Machado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 37.818.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.361



Julio 15 de 1931. — Minerva Motors Société Anonyme, de Amberes, Bélgica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.291. — Aviso N.° 37.822.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.353

ONA

Julio 15 de 1931. — Girault Arenaza y Campos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.950.

Acta N.° 155.365

AMALIE

Julio 16 de 1931. — L. Sonneborn Sons Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.638. — Aviso N.° 37.827.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.366



Julio 16 de 1931. — The George Tucker Eyelet Co. Ltda., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 37.830.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.367

MARK TIME

Julio 16 de 1931. — M. H. Rhodes Inc., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.828.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.368

BATES

Julio 16 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, y W. And A. Bates Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.845.

v-1.° agosto

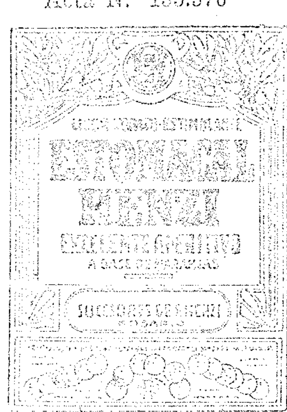
Acta N.° 155.369

TOMMY COCKTAIL

Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.834.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.370



Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir una bebida estomacal, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.392. — Aviso N.° 37.835.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.408

"V I A M O N T E"

Julio 16 de 1931. — Salomón Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.850.

v-1.° agosto

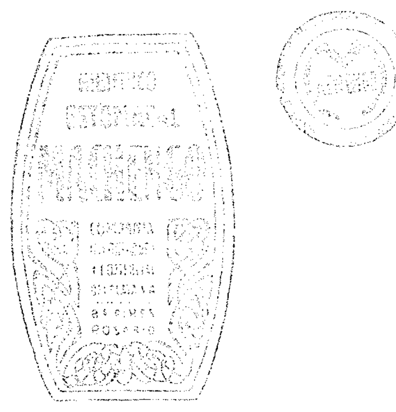
Acta N.° 155.373

MONFERRATO

Julio 16 de 1931. — S. A. Compañía Importadora y Comercial del Plata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 67.822. — Aviso N.° 27.837.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.374



Julio 16 de 1931. — Sociedad Anónima Compañía Importadora y Comercial del Plata. — Para distinguir una bebida higiénica estomacal, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.823. — Aviso N.° 37.838.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.377



Julio 16 de 1931. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.603. — Aviso número 37.844.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.380

SECAP

Julio 16 de 1931. — Antonio Pagés y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.841.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.383

PRUNAL

Julio 16 de 1931. — Oscar Julio Giúdice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.823.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.375

AVANTE

Julio 16 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.843.

v-1.° agosto

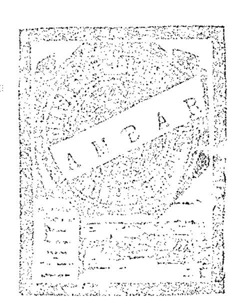
Acta N.° 155.372

FOTO CHECK

Julio 16 de 1931. — Jorge Goldscheider Arturo Fischer y Sigfredo Chlamtatsch que comercian bajo el rubro de Foto Check Company. — Para distinguir cupones o vales y similares para propaganda, canjeables por fotografías u otros elementos para reclame, de la clase 15. — Aviso N.° 37.846.

v-1.° agosto

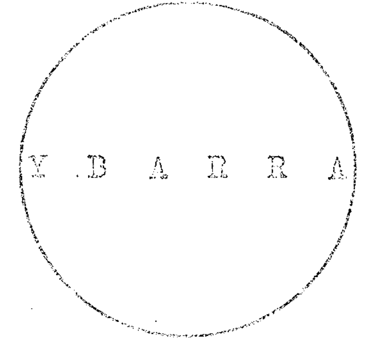
Acta N.° 155.381



Julio 16 de 1931. — Juan A. Barbagelata. — Para distinguir toda especie de grasas alimenticias y similares, de la clase 22. — Aviso N.° 37.833.

v-1.° agosto

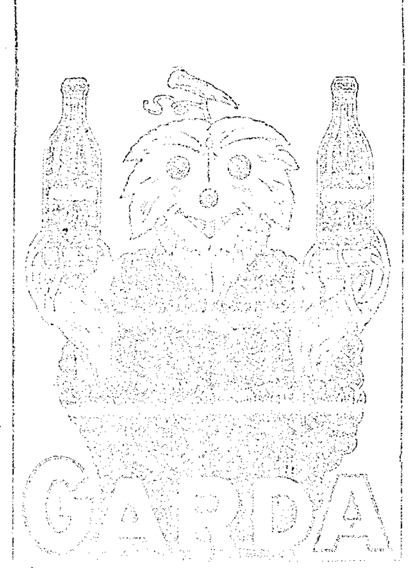
Acta N.° 155.382



Julio 16 de 1931. — José Ibarra Hornos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.860.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.386



Julio 16 de 1931. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 16. — Aviso N.° 37.836.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.378

FLASH

Julio 16 de 1931. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.839.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.379

FLASH

Julio 16 de 1931. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.840.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.384



VIRGEN

Julio 16 de 1931. — S. Yankillevich y S. Feinstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.816.

v-1.° agosto

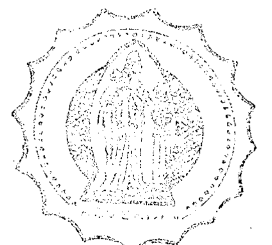
Acta N.° 155.387

VIGOROSA

Julio 16 de 1931. — Usanna y Gerino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.826.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.390



Julio 16 de 1931. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.663. — Aviso N.° 37.858.

e-1.° agosto

Acta N.° [illegible]

REVE - FLEURI

Julio 16 de 1931. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.426. — Aviso N.° 37.859.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.392

ZERPA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 76.372. — Aviso número 37.853.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.395

ELECTA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 76.374. — Aviso N.° 37.856.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.418

VENCEDOR

Julio 17 de 1931. — Jacobo Nebenschoss. — Para distinguir hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 37.712.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.398

SCRIBONA

Julio 16 de 1931. — Scribbans y Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.861.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.399

BEECH - NUT

Julio 16 de 1931. — Beech - Nut Packing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 67.798. — Aviso N.° 37.862.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.400

BEECH - NUT

Julio 16 de 1931. — Beech - Nut Packing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.799. — Aviso N.° 37.863.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.401

MAXALATA

Julio 16 de 1931. — Maxa Limited, de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir compuestos para revestir y conservar correas y lo similar para máquinas, de la clase 3. — Aviso número 37.864.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.402

Julio 16 de 1931. — Maxa Limited, de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias para revestir correas o bandas de transmisiones para máquina, de la clase 3. — Aviso número 37.865.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.405

CLINADOL

Julio 16 de 1931. — Ceccabó, Mattioli, Spufford y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.852.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.376

SILVANO

Julio 16 de 1931. — Leonardini Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.842.

v-1.° agosto

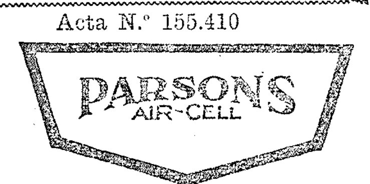
Acta N.° 155.393

ZERMA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 70.375. — Aviso N.° 37.854.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.410



Julio 17 de 1931. — Parsons Laboratories Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.882.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.411

MARFAK

Julio 17 de 1931. — The Texas Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 37.883.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.413

LENIS

Julio 17 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase. 16. — Aviso N.° 37.867.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.414

Deje el Rostro Marchito encima del Tocador

Julio 17 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 37.866.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.394

ELECTA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 70.373. — Aviso N.° 37.855.

v-1.° agosto

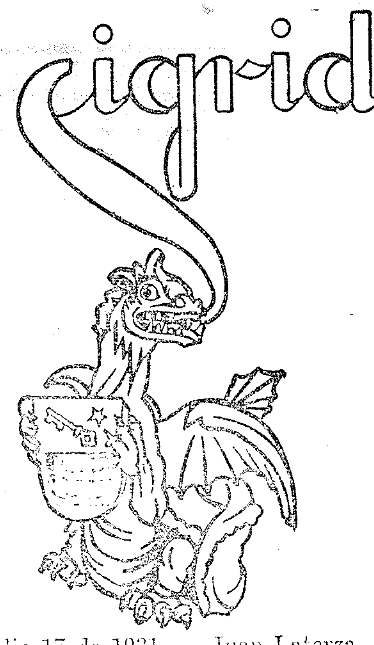
Acta N.° 155.427

MONO

Julio 17 de 1931. — Bond Electric Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.525. — Aviso N.° 37.879.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.423



Julio 17 de 1931. — Juan Laterza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.874.

v-1.° agosto

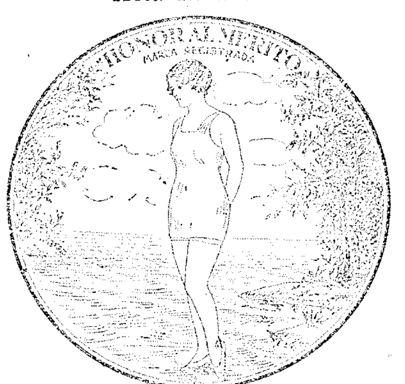
Acta N.° 155.435

JUSTITIA

Julio 18 de 1931. — Emilio Beckmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 33.028.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.425



Julio 17 de 1931. — Antonio Mamone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.819.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.417

CAMPEÓN

Julio 17 de 1931. — Jacobo Nebenchoss. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 37.714.

v-1.° agosto

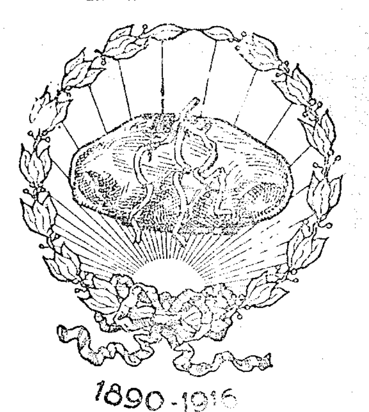
Acta N.° 155.444

MI CAMARADA

Julio 18 de 1931. — Adolfo Hauskeer Belgrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, de la clase 18. — Aviso 37.889.

v4 agosto

Acta N.° 155.438



Julio 18 de 1931. — Enrique Colombo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.780.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.439



Julio 18 de 1931. — Enrique Colombo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.781.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.440

BIS

Julio 18 de 1931. — Georgiades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.069.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.429



Julio 17 de 1931. — David Truechi. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 37.881.

v-1.° agosto

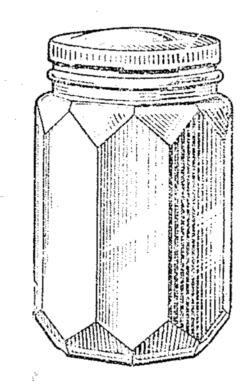
Acta N.° 155.437



Julio 18 de 1931. — Carlos Charón. — Para distinguir máquinas abrochadoras de papeles, cartones, etc., y los alambres, ganchos y broches, de la clase 18. — Aviso N.° 30.936.

v-1.° agosto

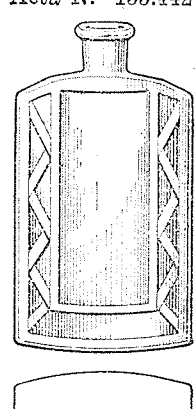
Acta N.° 155.441



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Envase. — Aviso N.° 37.885.

v-1.° agosto

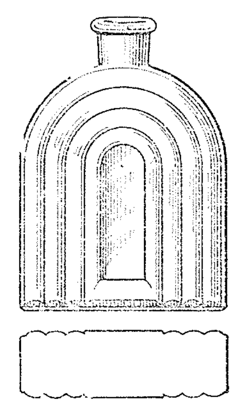
Acta N.° 155.442



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.886.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.443



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.887.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.432

CHAMPION

Julio 18 de 1931. — Castellini Alvares y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas, cereales elaborados, productos de lechería, panadería, pastelería y confitería. — Aviso N.° 37.029.

v-1.° agosto

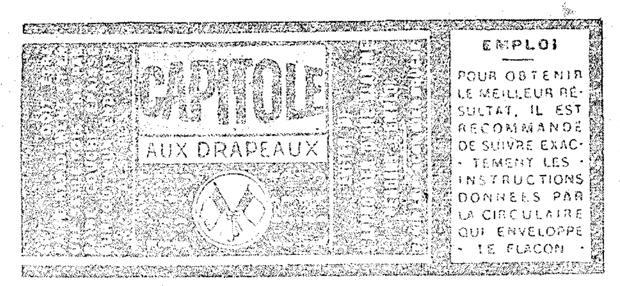
Acta N.° 155.424

ALGAMAR

Julio 17 de 1931. — Bernabó y Guerrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.873.

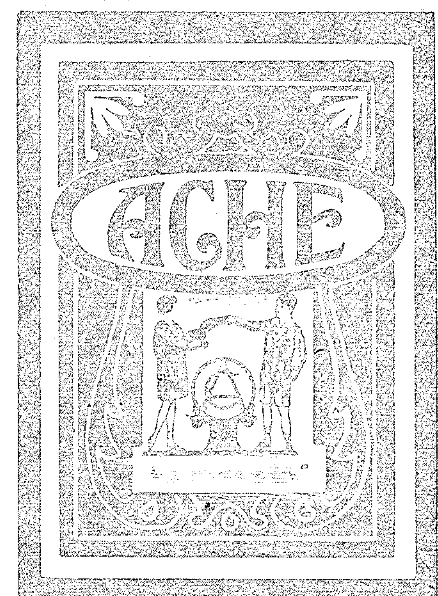
v-1.° agosto

Acta N.° 155.285



Julio 13 de 1931. — Etablissements Bisseul et Huet, Société Anonyme de Billancourt,Seine (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.775. v-1.° agosto

Acta N.° 155.308



Julio 13 de 1931. — Araón Cherñacoff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.769. v-1.° agosto

Acta N.° 155.310

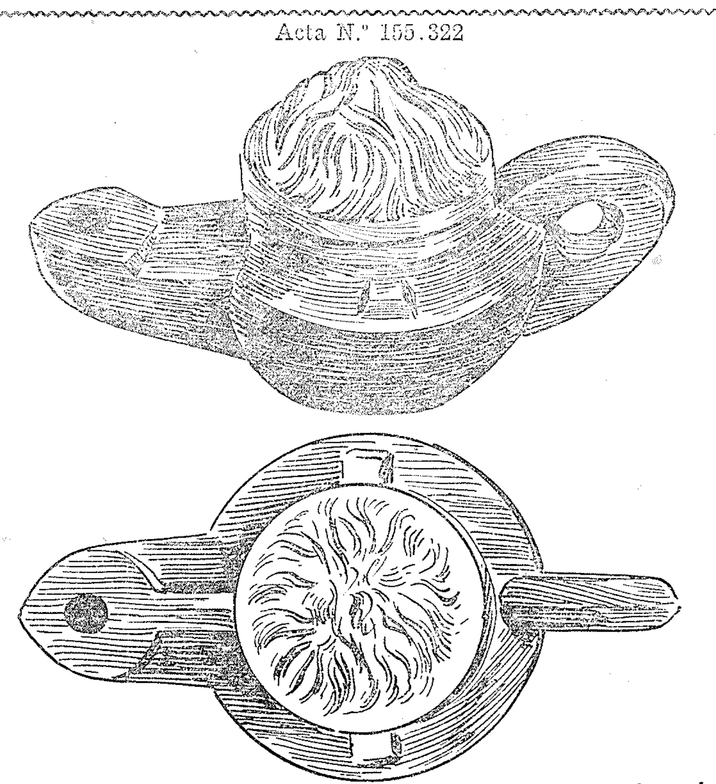
ORO — LETRAS BLANCAS — FONDO ROJO — ROJO — LETRAS ROJAS — ORO — ROJO — ROJO — ORO — ORO — LETRAS ROJAS

Prop. EUGENIO CASASCO - Farmacéutico
CASASCO Hnos.
Certif. No 235

Los Discoides de "Cafeína y Aspirina" marca "NANDSL" son indicados contra Dolor de cabeza y Muelas, Influenza, Reumatismo Gripe Ciática Resfriados de todas clases Jaqueca Neuralgias Neurastenia y adinamia cardíaca por la acción tónica de la Cafeína sobre el corazón.

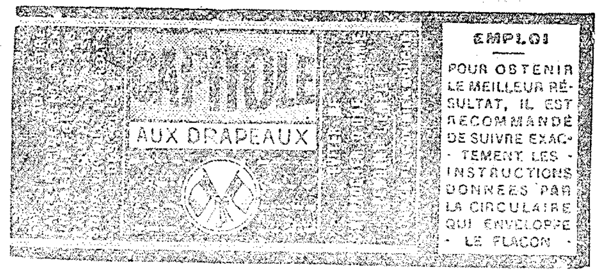
Julio 14 de 1931. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.791. v-1.° agosto

Acta N.° 155.322



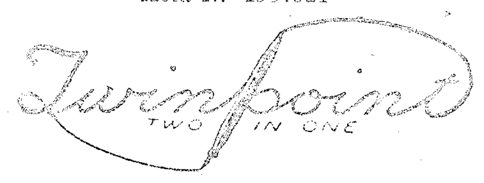
Julio 14 de 1931. — Isidoro Kitzler. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.798. v-1.° agosto

Acta N.° 155.286



Julio 13 de 1931. — Etablissements Bisseul et Huet, Société Anonyme de Billancourt, Seine (Francia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.774. v-1.° agosto

Acta N.° 155.324



Julio 14 de 1931. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.794. v-1.° agosto

Acta N.° 155.328

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.633. v-1.° agosto

Acta N.° 155.329

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.632. v-1.° agosto

Acta N.° 155.330

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.610. v-1.° agosto

Acta N.° 155.331

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 37.611. v-1.° agosto

Acta N.° 155.332

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.612. v-1.° agosto

Acta N.° 155.346

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.626. v-1.° agosto

Acta N.° 155.335

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.615. v-1.° agosto

Acta N.° 155.333

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.613.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.336

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.616.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.337

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.617.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.338

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 37.618.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.339

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.619.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.340

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 37.620.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.341

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.621.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.342

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.622.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.334

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 37.614.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.344

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 37.624.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.345

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.625.

v-1. agosto

Acta N.° 155.343

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.623.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.347

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.627.

"Casa Escasany"

v-1.° agosto

Acta N.° 155.348

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.628.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.349

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 37.629.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.350

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 37.630.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.362



INDIA

Julio 15 de 1931. — John O. Mc. Laren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 37.820.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.363

Julio 15 de 1931. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.821.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.396

WOLF, JAHN&Co

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 70.722. — Aviso N.° 37.857.

v-1.° agosto

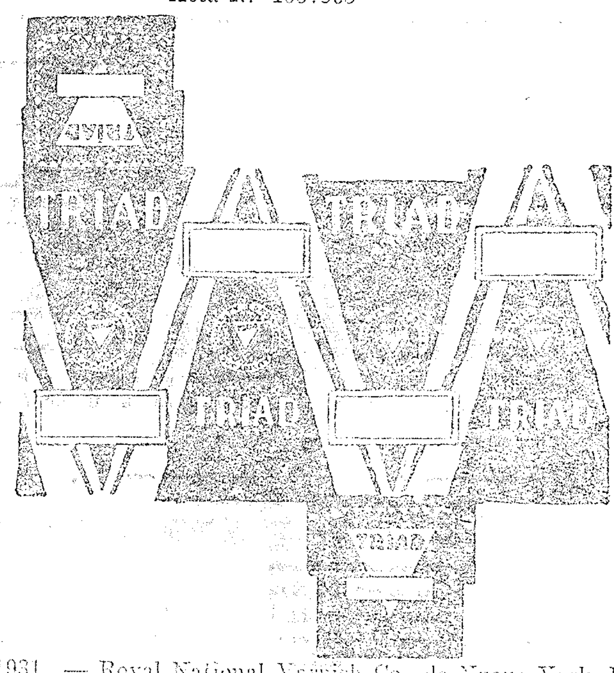
Acta N.° 155.371



Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Renzi. — Para distinguir aperitivos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 37.836.

v-1.° agosto

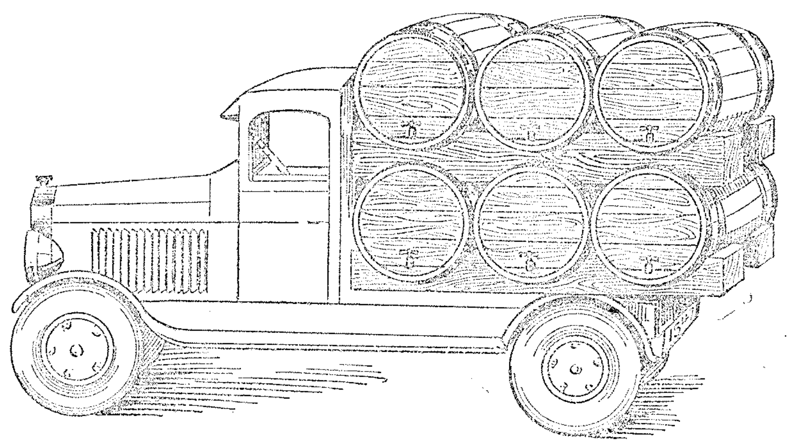
Acta N.° 155.385



Julio 16 de 1931. — Royal National Varnish Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.817.

v-1.° agosto

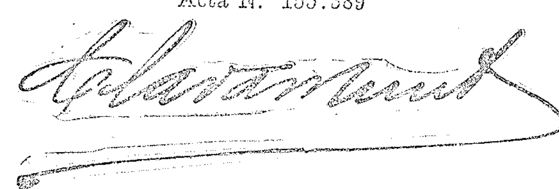
Acta N.° 155.388



Julio 16 de 1931. — Manuel Sánchez Fraga. — Para distinguir un camión, de la clase 12. — Aviso N.° 37.824.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.389



Julio 16 de 1931. — Arnoldo Claramunt. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 37.831.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.360



Julio 15 de 1931. — Manuel Candamo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.801.

v-1.° agosto

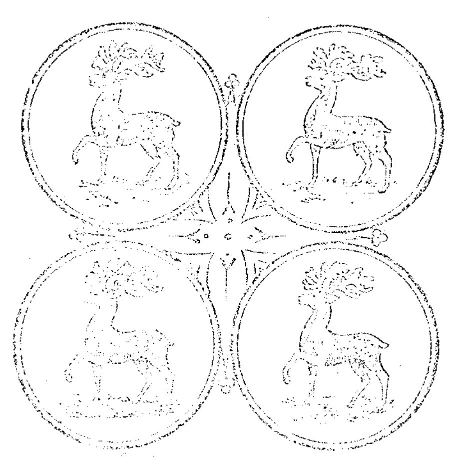
Acta N.° 155.403



Julio 16 de 1931. — Doray Lamp Co. Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.847.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.404



CUATRO CIERVOS

Julio 16 de 1931. — Bakirgian y Cía. Buenos Aires Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos lonas y lonetas). — Renovación de la N.° 68.801. — Aviso N.° 37.848.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.407

Julio 16 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohío (E. U. de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.851.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.408

Julio 16 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohío (E. U. de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.852.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.409

TE VIAMONTE
PROCEDENTE DE LA CHINA
VIAMONTE
MARCA DE FABRICA
COSECHA 1931
PESO NETO 50 GRAMOS
UNICOS IMPORTADORES
S. GUIMPEL
BUENOS AIRES

Julio 16 de 1931. — Simón Guimpel. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 37.810.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.412

Confederación Argentina

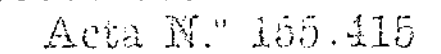
del

Comercio, de la Industria y de la Producción

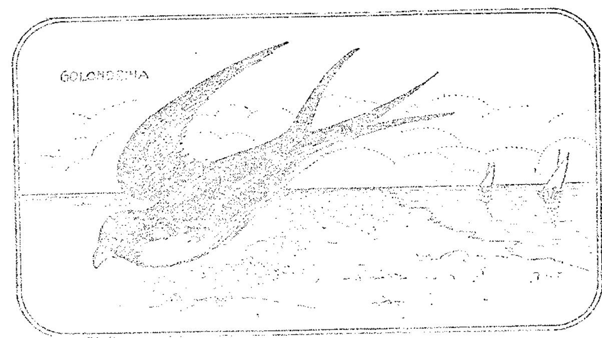
(C. A. C. I. P.)

Julio 17 de 1931. — Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción C. A. C. I. P. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones, revistas y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 37.868.

v-1.° agosto



Acta N.° 155.415



Julio 17 de 1931. — Juan Zurita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces. — Aviso N.° 37.869.

v-1.° agosto

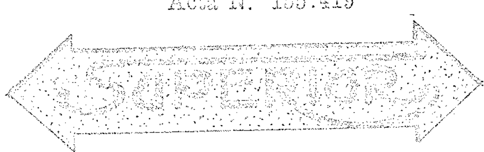
Acta N.° 155.416

"General San Martín"

Julio 17 de 1931. — Jacobo Nebenschoss. — Para distinguir hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 37.713.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.419



Julio 17 de 1931. — Gerónimo F. Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.781.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.420

MEDIOEVALE

Julio 17 de 1931. — Sociedad Anónima Cartiere Pietro Miliani. — Para distinguir papelería, artículos y material de imprenta, litografía, cartonería y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 37.871.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.421

MEDIOEVALIS

Julio 17 de 1931. — S. A. Cartiere Pietro Miliani. — Para distinguir papelería, artículos y material de imprenta, litografía, cartonería y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 37.875.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.428

"SYMONS BROTHERS COMPANY"

Julio 17 de 1931. — Nordberg Manufacturing Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para disti nguir maquinaria para triturar y tamizar minerales, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 70.098. — Aviso N.° 37.880.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.431



Julio 18 de 1931. — D. G. Fischel Söhne Hijos, de Viena (Austria) — Para distinguir sillas, de la clase 13. — Aviso N.° 37.832.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.433

"FRIGORIFICO ALMAGRO"

Julio 18 de 1931. — Castellini Alva Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.628.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.426



C.I.A.P.

Compañía Ibero-Americana de

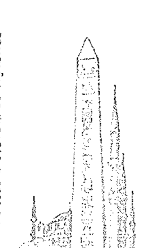
Publicaciones (S. A.)

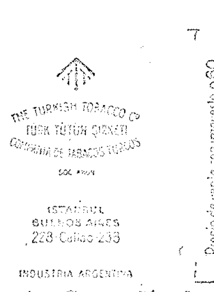
Julio 17 de 1931. — José Venegas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, cartonería, libros e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 37.872.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.430







Julio 18 de 1931. — The Turkish Tobacco Co., S. A. Compañía de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 34.596.

v-1.° agosto

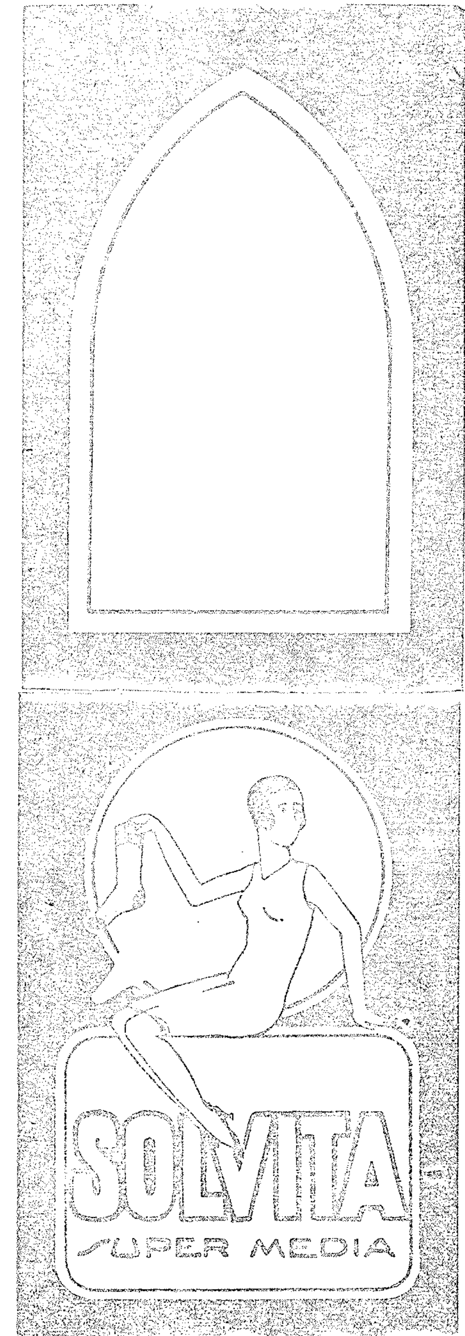
Acta N.° 155.434

"EL PARQUE"

Julio 18 de 1931. — Antonio Bartolomé Podestá. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.115.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.422



Julio 17 de 1931. — Angel Salas Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 37.797.

v-1.° agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional